



# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa M. D. C. Honduras C. A.

## CONTRATO No. 1178/GLA/AMDC/2023.-CODIGO No. 3276 "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO HABITACIONAL VILLA SOLIDARIDAD."

Mediante el acuerdo de Emergencia emitido por la Corporación Municipal del Distrito Central con No. 29 del Acta extraordinaria No. 16 de fecha 20 de mayo del año 2022

### CONTRATACIÓN DIRECTA DE EMERGENCIA

No. CDE-002-AMDC-038-2023

Este contrato se celebra entre: **JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Periodismo, hondureño y de este domicilio, portador del Documento Nacional de Identificación N<sup>o</sup> **0801-1975-02901**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, y en consecuencia Representante Legal de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, nombrado para tal cargo mediante Acta de Juramentación número 001-GDFM-2022 de fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós (2022), quien para los efectos legales de este contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" por una parte y **RAUL ARMANDO FLORES GUILLEN**, hondureño y de éste domicilio, Documento Nacional de Identificación número **0101-1942-00032**, en su condición de Representante Legal de la Empresa **GEOCONSULT S. DE R.L. DE C.V.**, Representación que se acredita mediante Instrumento Publico No. 26 de fecha 4 de agosto del año 2008; Autorizado por el Abogado y Notario Marco Vinicio Zuniga Medrano e inscrito bajo el No. 89, Tomo: 710 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado I.P.; Empresa legalmente Constituida mediante Testimonio de Escritura Pública N<sup>o</sup> **61** de fecha **01 de Septiembre de la año 1978**, Autorizado por el Abogado y Notario Augusto Rodríguez Ulloa. e inscrita bajo el número 30, Tomo: 115 del Registro Comerciante Social de Tegucigalpa., quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará "**EL CONSULTOR**" por la otra parte; por cuanto El Contratante desea que El Contratista ejecute por su cuenta y riesgo el contrato "**SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO HABITACIONAL VILLA SOLIDARIDAD.-** contratación Directa de Emergencia No **CDE-002-AMDC-038-2023**; en adelante denominado "Los Servicios" y El Contratante ha aceptado la oferta económica para la Supervisión de las obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; en consecuencia este contrato atestigua lo siguiente:

1.- En este contrato las palabras y expresiones utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se considerarán parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.



2.- Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, corren adjunto a este y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él:

- a) Acuerdo de Emergencia emitido por la Corporación Municipal del Distrito Central con No. 29 del Acta extraordinaria No. 16 de fecha 20 de mayo del año 2022
- b) Las Condiciones Generales del Contrato.
- c) Las Condiciones Especiales del Contrato.
- d) Bases de la CONTRATACION DIRECTA DE EMERGENCIA
- e) Los Términos de Referencia (Especificaciones Técnicas Generales y Especiales)
- f) Carta de Presentación de la Propuesta, Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR en su Oferta
- g) Acta de Negociación
- h) La Notificación del Contratante al Consultor, de que se le ha adjudicado el Contrato; y
- i) Orden de Inicio
- j) Garantías
- k) Modificaciones al documento base si las hubieren
- l) Anexos

3.- El Consultor por este medio se obliga a desarrollar los servicios de consultoría contratados con apego estricto a los documentos componentes del Contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo total de **trescientos treinta (330) días calendario**.

4.- El consultor por este medio se obliga a emitir dictamen legal, técnico y financiero de previo a solicitar y aprobar todas las modificaciones y ordenes de cambio que se emitan durante la ejecución del contrato.

5.- El Contratante por este medio se compromete a pagar al Consultor como retribución por la ejecución y terminación de los servicios de consultoría y la subsanación de los defectos el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecidas en este.

6.- El monto del contrato asciende a la cantidad de **TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 61/100 (L. 13,737,328.61)** EL CONSULTOR se obliga a llevar a cabo todos los trabajos de la consultoría y cumplir con todos los objetivos de la misma con el monto establecido en el presente contrato, sin embargo, para efectos de trabajos adicionales que solicite el Contratante se utilizará los costos unitarios establecidos en la tabla abajo descrita:



(ver cuadro de Detalles del Costo anexo).

**7.- CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b.



De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. -

**8.- CLAUSULA RECORTE PRESUPUESTARIO** De acuerdo al Decreto Legislativo No. 157-2022, Disposiciones Generales del Presupuesto para el año fiscal 2023, Art. 90: En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

**9.- CLÁUSULA PENAL.** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, bienes, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) Al contratista la administración declarara de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente. b) A la administración de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los bienes, servicios o la obra pública y no concluya las responsabilidades señaladas en el mismo en el plazo estipulado pagara al Órgano Contratante por daños y perjuicios. ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido. 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, bienes, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido

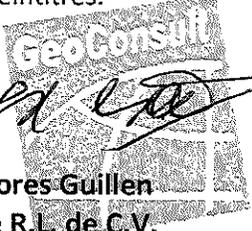


esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

En testimonio de lo cual, las partes firmamos el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República de Honduras a los Veinticinco días del mes de mayo del año dos mil Veintitrés.



**Jorge Alejandro Aldana Bardales**  
**Alcalde Municipal**  
**EL Contratante**



**Raul Armando Flores Guillen**  
**Geoconsult S. de R.L. de C.V.**  
**RTN: 08019001213132**  
**El Consultor**

## Condiciones Generales del contrato

### 1. Definiciones

1.1 En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

(a) "**Ley aplicable**" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Contratante;

(b) "**Contrato**" significa el acuerdo celebrado entre el Contratante y el Consultor, según consta en el formulario firmado por las partes, incluidos todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;

(c) "**Precio del Contrato**" significa el precio que el Contratante pagará al Consultor de conformidad con el Contrato en concepto del total cumplimiento de sus obligaciones contractuales;

(d) "**CGC**" significa estas Condiciones Generales del Contrato;

(e) "**CEC**" significa las Condiciones Especiales del Contrato;

(f) "**Parte**" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "**Partes**" significa el Contratante y el Consultor;

(g) En el caso de que EL Consultor sea una asociación en participación o grupos (joint venture) formada por varias firmas, "**Integrante**" significa cualquiera de ellas; "**Integrantes**" significa todas estas firmas, e "**Integrante a cargo**" significa la firma que se menciona en las CEC para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor ante el Contratante en virtud de este Contrato;

(h) "**El Contratante**" es la entidad que contrata los servicios del Consultor;

(i) "**Consultor**" es la firma, empresa o persona que ha de suministrar los servicios en virtud del Contrato;

(j) "**Sub consultor**" es la firma o persona contratada por EL Consultor para llevar a cabo parte de los servicios de consultoría;

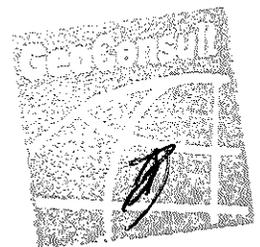
(k) "**Servicios**" significa el trabajo descrito en los términos de referencia que EL Consultor deberá realizar conforme a este Contrato;

(l) "**Personal**" significa los empleados contratados por EL Consultor por cualquier Sub consultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; y

(m) "**Moneda extranjera**" significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.

### 2. Ley que rige el Contrato

2.1 Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley del país a menos que se especifique otra cosa en las CEC.



### 3. Idioma

3.1 Este Contrato se redactará en el idioma español. Por él se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

### 4. Notificaciones

4.1 Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará mediante comunicación escrita, a la dirección indicada para tal fin en las CEC. La comunicación escrita comprende: carta o correo electrónico; todas con confirmación de recibo por escrito.

### 5. Lugar donde se prestarán los Servicios

5.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en las CEC y, cuando en ellas no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante indique.

### 6. Representantes autorizados

6.1 Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o EL Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que, conforme a este Contrato, deba o pueda firmarse.

### 7. Impuestos y derechos

7.1 A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor, el Sub consultor y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

### 8. Entrada en vigor

8.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.

### 9. Comienzo de la prestación de los Servicios

9.1 EL Consultor comenzará a prestar los Servicios quince (15) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato, o en la fecha que se indique en las CEC.

### 10. Expiración del Contrato

10.1 A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 16, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

### 11. Modificación

11.1 Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

### 12. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

12.1 Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito entre otros: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las siguientes: a) Restricciones de



cuarentena; b) Embargos por Fletes; c) Guerra, Beligerancia, Invasión, Guerra Civil, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; d) Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea la Alcaldía Municipal del Distrito Central; e) Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Huracanes, Inundaciones; f) y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

12.2 Si se presentase una situación de Fuerza Mayor, EL Consultor notificará prontamente y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del Contratante, EL Consultor continuará cumpliendo las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento no obstante la situación de Fuerza Mayor existente.

### 13. No violación del Contrato

13.1 La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor.

### 14. Prórroga de plazos

14.1 Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquél durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor.

### 15. Pagos

15.1 Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, EL Consultor-salvo que otra cosa se hubiere acordado en las CEC- tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

### 16. Rescisión por el Contratante

16.1 El Contratante podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito al Consultor, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (e), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación:

- (a) Si EL Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si EL Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;
- (c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;
- (d) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia; o
- (e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.



### 17. Rescisión por el Consultor

17.1 El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a) y (b) de esta Cláusula:

(a) Si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia, conforme a la Cláusula 39, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito EL Consultor respecto de la mora en el pago; o

(b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.

### 18. Pagos al rescindirse el Contrato

18.1 Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las Cláusulas 16 ó 17 arriba indicadas, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

(a) Las remuneraciones previstas en la Cláusula 35, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y

(b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los incisos (a) y (b) de la Cláusula 16, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos de viaje de regreso del Personal y de sus familiares a cargo elegibles.

### 19. Obligaciones del Consultor

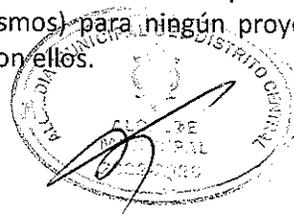
19.1 EL Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, EL Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Sub consultor o con terceros.

### 20. Conflicto de intereses

20.1 La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en las Cláusulas 35 a 38 y EL Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, EL Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Sub consultor, ni tampoco los agentes del Consultor del Sub consultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.

### 21. Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto

21.1 EL Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún sub consultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.



## 22. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles

22.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

- (a) Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Contratante que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato; o
- (b) Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

## 23. Confidencialidad

23.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o después de su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

## 24. Seguros que deberá contratar el Consultor

- 24.1 a) El Consultor contratará y mantendrá, y hará que todo Sub consultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Sub consultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC; y
- b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

## 25. Acciones del Consultor que requiere la aprobación previa del Contratante

25.1 EL Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

- (a) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios;
- (b) El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el Apéndice A ("Personal clave y Sub consultores"); y
- (c) la adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.

## 26. Obligación de presentar informes

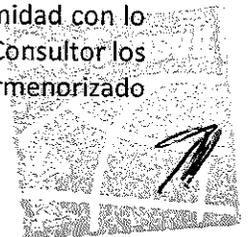
26.1 EL Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en los Términos de Referencia, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dichos términos.

## 27. Multas

27.1 Los incumplimientos al contrato que incurra EL Consultor serán sancionados con multas establecidas en las CEC.

## 28. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

28.1 Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por El Consultor para el Contratante de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula anterior, pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado



de todos ellos. EL Consultor deberá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación por un término no menor de cinco años. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

### 29. Modificación de contrato

29.1 El Contratante podrá efectuar cambios dentro del marco general del Contrato mediante orden escrita al Consultor. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución de los servicios o del tiempo necesario para que EL Consultor ejecute cualquier parte de los servicios comprendidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato.

### 30. Personal del Consultor

30.1 En el Apéndice "A" se describen los cargos, funciones convenidas del Personal mínimo clave del Consultor. En virtud de este Contrato, el Contratante aprueba el Personal clave y los Sub consultores que figuran por cargo y por nombre en dicho Apéndice "A". Cualquier modificación en la nómina deberá ser antes de ser contratada por EL Consultor obtener previamente la conformidad por escrito del Contratante, de igual forma para celebrar los subcontratos, si no los hubiera previsto en su oferta. Los subcontratos, así hayan sido incluidos en la oferta o efectuados posteriormente, no eximirán al Consultor de ninguna de sus responsabilidades ni obligaciones contraídas en virtud del Contrato. Las calificaciones, así como el tiempo estimado que prestarán los Servicios individuales serán los negociados con el Contratante y que aparezcan en el formulario de la oferta económica.

### 31. Remoción y/o sustitución del Personal

31.1 (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuará cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

(b) Si el Contratante: (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal; o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.

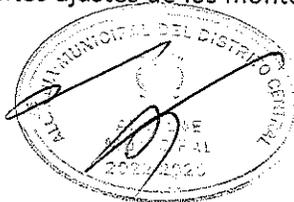
(c) EL Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

### 32. Obligaciones del Contratante

32.1 El Contratante hará todo lo posible a fin de asegurar que el gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones indicadas en las CEC.

### 33. Modificación de la ley aplicable

33.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por el Consultor, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en el Precio del Contrato.



#### 34. Servicios e instalaciones

34.1 El Contratante facilitará al Consultor los servicios e instalaciones indicados en las CEC.

#### 35. Pagos al Consultor

35.1 La forma y condición en que se efectuarán los pagos al Consultor en virtud del Contrato se especificarán en las CEC. La remuneración total del Consultor no deberá exceder del Precio del Contrato y será una suma que incluirá la totalidad de los costos de Personal y del Sub consultor, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra EL Consultor en la prestación de los Servicios. Salvo lo dispuesto en la Cláusula 33, el Precio del Contrato sólo podrá aumentarse por encima de las sumas establecidas en la Cláusula 36 si las Partes han convenido en pagos adicionales en virtud de lo estipulado en la Cláusula 11.

#### 36. Precio del Contrato

36.1 El precio pagadero en moneda nacional, al menos que se indique lo contrario en las CEC, será el indicado en las CEC.

#### 37. Pago de servicios adicionales

37.1 Para determinar la remuneración por concepto de los servicios adicionales que pudieran acordarse en virtud de la Cláusula 11, debe presentarse de acuerdo a la tabla establecida en la cláusula sexta de este contrato, para desglosar el precio global.

#### 38. Condiciones relativas a los pagos

38.1 Los pagos se harán al Consultor conforme a lo indicado en las CEC. El Contratante efectuará los pagos con prontitud, sin exceder un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha en que EL Consultor haya presentado la correspondiente solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por el Contratante.

#### 39. Solución de controversias

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la AMDC previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán

#### 40. Prácticas corruptivas

40.1 Se exige que los proveedores/contratistas que participen en proyectos con financiamiento de la AMDC, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Concurso, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben en el artículo 33.1 de las Instrucciones Generales a los Oferentes, representan las más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, la AMDC actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto, conforme al procedimiento establecido.

40.2 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, el

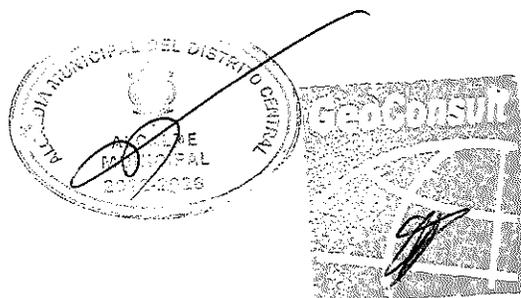


contratante podrá cancelar el contrato de acuerdo con la Cláusula 16 y ejecutar la garantía de cumplimiento de oferta.

40.3 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, la AMDC podrá declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros que se lleven a cabo con motivo de un financiamiento o con fondos propios. La inhabilitación que se establezca podrá ser temporal o permanente.

#### 41. Inspecciones y auditorías

41.1 EL Consultor deberá permitir que la AMDC, o quien éste designe, inspeccione o realice auditorías de los registros contables y estados financieros del mismo Consultor, relacionados con la ejecución del Contrato.



### Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las CGC. El número de la cláusula correspondiente de las CGC está indicado entre paréntesis.

**1. Definiciones (Cláusula 1 de las CGC)**

El Contratante es: la Municipalidad del Distrito Central.

**2. Notificaciones (Cláusula 4 de las CGC)**

En el caso del Contratante: Alcaldía Municipal del Distrito Central, Municipalidad del Distrito Central, Dirección de Control y Seguimiento, Edificio Ejecutivo 3er. piso, frente a Hospital y Clínicas Viera, barrio El Centro, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C. A., teléfono (504) 2220-5781. Atención: Ing. Odin Martell

**3. Lugar donde se prestarán los Servicios (Cláusula 5 de las CGC)**

Los Servicios se prestarán en las ubicaciones que se establezcan en los términos de referencia.

**4. Representantes autorizados (Cláusula 6 de las CGC)**

En el caso del Contratante el señor Jorge Alejandro Aldana Bardales, Alcalde Municipal, o quien este designe durante la ejecución del Contrato.

**5. Entrada en vigor (Cláusula 8 de las CGC)**

Este Contrato entrará en vigor a partir de la firma del contrato.

**6. Comienzo de la prestación de los Servicios (Cláusula 9 de las CGC)**

Los Servicios de Consultoría iniciarán en la fecha que se indique en la orden de inicio.

**7. Expiración del Contrato (Cláusula 10 de las CGC)**

El plazo será: **Trecientos treinta (330) días calendario.**

**8. Seguros que deberá contratar EL Consultor (Cláusula 24 de las CGC)**

Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

- i. Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.
- ii. Seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.

**9. Multas (Cláusula 27 de las CGC)**

La A.M.D.C. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2023, relacionado con el Artículo 72 de la Ley del Contratación del Estado cobrará una multa equivalente al **CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%)**, por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo y las obligaciones establecidas en el presente contrato hasta la finalización del período de



ejecución del contrato, lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose, si así conviene a la A.M.D.C., a la resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por el incumplimiento por parte de EL CONSULTOR que procedieren.

**10. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por EL Consultor (Cláusula 28 de las CGC)**

Restricciones:

EL Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. Los documentos elaborados serán confidenciales, para uso exclusivo del Contratante.

EL Consultor cederá al Contratante los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos en que procedan estos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por él bajo los términos de este Contrato.

**11. Asistencia o exenciones (Cláusula 32 de las CGC)**

La Municipalidad asistirá al Consultor para coordinar con otras instituciones del Estado, sin embargo: EL Consultor deberá en primera instancia coordinar sus actividades con las instituciones del Estado que se requieran.

Las diligencias en relación a movilización e instalación de postes de tendido eléctricos, teléfonos, tuberías de agua potable y aguas negras, ya sea para traslado de estructuras o/y para instalación de otras nuevas según sea el caso, deben ser coordinados con la ENEE, Hondutel, SANAA. EL Consultor junto al contratista será responsable de realizar todas las diligencias del caso.

**12. Servicios e Instalaciones (Cláusula 34 de las CGC)**

No Aplica

**13. Pagos al Consultor (Cláusula 35 de las CGC)**

Al consultor se realizarán los siguientes pagos:

**Forma de Pago**

Los pagos se harán en moneda nacional: Lempiras.

- **Primer pago:** Diez por ciento (10%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del Informe Preliminar por parte de la Dirección de Control y seguimiento de la AMDC.
- **Pagos Periódicos:** Pagos periódicos correspondientes al ochenta por ciento (80%) del valor del contrato contra entrega y aprobación Informes periódicos de Avance por parte de la Dirección de Control y Seguimiento de la AMDC. Siempre y cuando el Contratista de Obra haya presentado la estimación correspondiente al período.



- **Pago Final:** Diez por ciento (10%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del Informe Final por parte de las autoridades de la AMDC.

En caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por la AMDC, no se reconocerá los costos incurridos por la Firma Consultora.

Reteniéndose en cada pago el 12.5% sobre el valor de los honorarios o utilidad por deducción por ley del ISR, al menos que presenten los comprobantes de haber realizado los pagos a cuenta, y el 10% sobre el valor de los honorarios o utilidad por concepto de garantía adicional de cumplimiento de contrato, devolviéndose el valor de este último al obtener el finiquito.

#### **14. Precio del Contrato (Cláusula 36 de las CGC)**

El monto total del Contrato en Lempiras es de **Trece millones setecientos treinta y siete mil trescientos veintiocho lempiras con 61/100 (L. 13,737,328.61)**

#### **15. Condiciones relativas a los pagos (Cláusula 38 de las CGC)**

Todo pago antes de su realización deberá de estar aprobados los informes correspondientes en forma previa por la Dirección de Control y Seguimiento.

#### **16. Garantía de Cumplimiento de Contrato:**

EL CONSULTOR queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución del estudio la siguiente garantía: a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Se constituirá mediante retenciones equivalentes al **Diez Por Ciento (10%)** de cada pago parcial por concepto de los honorarios. b) Adicionalmente será exigible una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al **Quince Por Ciento (15%)** de los honorarios con exclusión de costos, con una vigencia hasta tres (3) meses después del plazo previsto al tiempo de ejecución de los trabajos de consultoría; Estas Garantías deberán ser emitidas por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para operar por la República de Honduras- La retención antes señalada serán devueltas al Consultor después de finalizados y aceptados los trabajos de Consultoría mediante la emisión de la recepción definitiva a satisfacción de la A.M.D.C. siempre y cuando no hayan reclamos de terceros y previa presentación del Informe Final. Las garantías, deberán contener la cláusula siguiente: "Esta Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la A.M.D.C., con la simple presentación de Nota de incumplimiento.

La Garantía será presentada por EL Consultor adjudicado diez (10) días calendarios después de la suscripción del contrato, a entera satisfacción de la A.M.D.C., de acuerdo al formulario No.6 y deberá ser extendida por un Banco o Compañía Aseguradora legalmente constituido en el país.

#### **17. Garantía de Anticipo:**



No aplica

### 18. Solución de controversias (Cláusula 39 de las CGC)

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la A.M.D.C previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

### 19. Documentos Integrantes del Contrato:

Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) Acuerdo de Emergencia emitido por la Corporación Municipal del Distrito Central con No. 29 del Acta extraordinaria No. 16 de fecha 20 de mayo del año 2022 b) Las Bases o Documentos de CONTRATACION DIRECTA DE EMERGENCIA; c) Las aclaraciones y adendas a las Bases o Documentos del CONTRATACION DIRECTA DE EMERGENCIA; d) La oferta negociada en todo su contenido (acta de negociación) de EL CONSULTOR; e) Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por EL CONSULTOR; f) la nota de adjudicación; g) Términos de referencia, y Personal Clave y h) otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.

### 20. Orden de Inicio

Esta se emitirá una vez que EL CONSULTOR cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para lo cual tiene un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la Notificación por parte de la Unidad Ejecutora.

### 21. Retenciones

EL Consultor estará sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el Contrato (Honorarios profesionales), por lo cual deberá detallar los mismos en la oferta económica. Se hará la retención del 12.5% del monto de los honorarios profesionales de cada pago, por concepto de pago de Impuesto Sobre la Renta, si presenta la constancia que realiza pagos a cuenta no se realizará esta retención.

La A.M.D.C. no contraerá responsabilidad laboral por pago de prestaciones o seguridad social bajo el contrato, por lo cual debe ser asumido por el Consultor.

### 22. Ampliación de Plazo y de las Garantías

Siempre que mediare causa justificada EL CONSULTOR podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la consultoría objeto del presente Contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o cuantía de las prestaciones o cuando sucedan razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, en cuyo caso presentará solicitud escrita a la autoridad responsable de la ejecución del contrato, antes



del vencimiento de la ejecución de la consultoría.- Cuando así sucediere las Garantías deberán ser ampliadas de la forma que establece la Ley de Contratación del Estado.- En el caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por el Contratante, no se reconocerá los costos incurridos por EL CONSULTOR.

### 23. Otros Trabajos Solicitados

EL CONTRATANTE podrá solicitar en cualquier momento a EL CONSULTOR informes especiales.

### 24. Vigilancia de Cumplimiento

La Unidad Ejecutora velará porque EL CONSULTOR cumpla con todo lo establecido en este contrato y los términos de referencia.

### 25. Responsabilidad Laboral

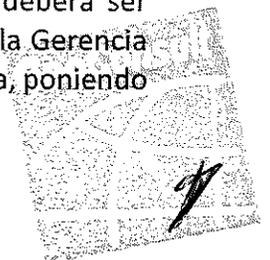
EL CONSULTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y sociales que se originen con sus propios trabajadores en la ejecución de este contrato, en aplicación de lo establecido en el Código del Trabajo. - Será también responsable de los daños y perjuicios que eventualmente causen a terceros.

### 26. Causas de Rescisión del Contrato

Si EL Consultor no subsanará el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito; b) Si El Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra; c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; (d) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia; o y e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.- EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito a EL CONSULTOR, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (e), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación.- 2.- La rescisión del contrato se efectuará sin más trámites judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo Municipal por la Corporación Municipal del Distrito Central.

### 27. Solución de Controversias

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la AMDC previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal, esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo



en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

## 28. Medio Ambiente

EL CONSULTOR velará que se cumplan todas las disposiciones y prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente y la salubridad de las zonas influenciadas, al llevar a cabo los trabajos contratados

## 29. Otras Obligaciones

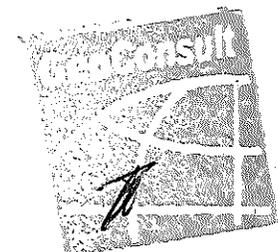
EL CONSULTOR, no transferirá, pignoraré, asignará, transferirá o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier parte del mismo, así como los derechos, reclamos u obligaciones de EL CONSULTOR, derivados de este contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE, caso contrario dará lugar a la rescisión del contrato

## 30. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito entre otros: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las siguientes: a) Restricciones de cuarentena; b) Embargos por Fletes; c) Guerra, Beligerancia, Invasión, Guerra Civil, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; d) Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea la Alcaldía Municipal del Distrito Central; e) Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Huracanes, Inundaciones; f) y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

## 31. Terminación del Contrato Por Conveniencia

EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONSULTOR, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que EL CONTRATANTE pudiera tener contra EL CONSULTOR.- Al recibir la mencionada comunicación, EL CONSULTOR inmediatamente suspenderá el trabajo, en este caso EL CONSULTOR y EL CONTRATANTE, procederán a la liquidación final del contrato, de acuerdo a la información que proporcione la Unidad Ejecutora y EL CONSULTOR.-



**Apéndice "B"****Términos de Referencia****NOMBRE DEL PROYECTO: SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO HABITACIONAL VILLA SOLIDARIDAD.****Código No. 3276****Antecedentes**

Por medio de la medición de múltiples indicadores a través de organizaciones internacionales se ha determinado que Honduras se encuentra entre los 5 países más vulnerables a desastres por fenómenos naturales y su capital Distrito Central está catalogada como la tercera capital más vulnerable a nivel mundial.

El Distrito Central cuenta con una topografía accidentada con zonas con pendientes mayores a 30°, existen marcos normativos que prohíben la instalación de asentamientos humanos en estos lugares, sin embargo, en los últimos 40 años no ha existido una oferta habitacional adecuada para las familias de clase media y baja por parte del gobierno, lo que ha provocado que las familias se instalen en lugares disponibles de bajo costo en la capital, que normalmente son zonas de riesgo a deslizamiento e inundaciones. Se estima que aproximadamente el 80% de la huella urbana del Distrito Central posee susceptibilidad mediana o alta a deslizamientos, en el área de mayor riesgo donde no existen obras de estabilización de taludes o drenajes adecuados viven cerca de 112 mil personas, y de esta población el 85% se encuentra habitando en asentamientos populares en situación de informalidad, para un total de 55 barrios y colonias en alta vulnerabilidad y situación de riesgo

Actualmente se estima que cerca de 24 mil personas están siendo afectadas directamente por deslizamientos y derrumbes, de este grupo 1,400 personas de la Colonia Guillén y La Colonia Nueva Santa Rosa y zonas aledañas. En los informes históricos de riesgo se ha identificado a La Colonia Guillén y La Colonia Nueva Santa Rosa como un sitio de deslizamiento de masas de tierra en suelos inestables.

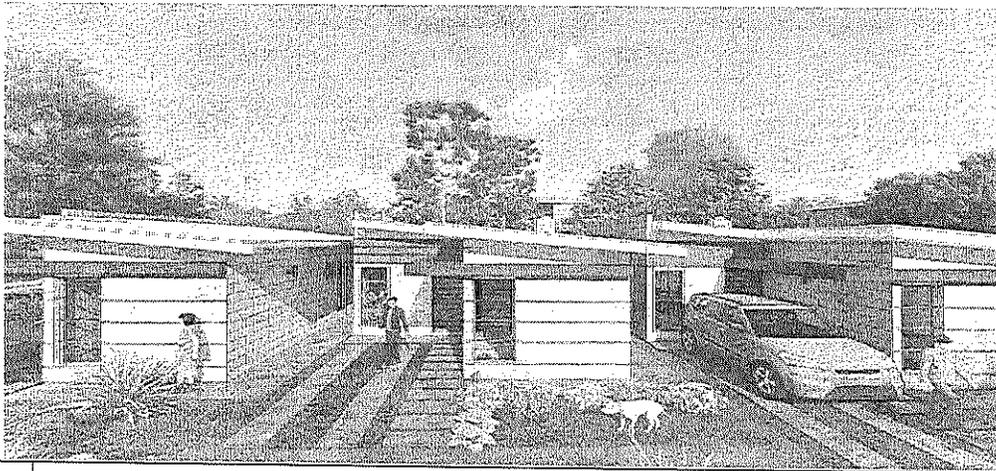
**Situación Actual**

Durante el periodo invernal del año 2022 se presentó un deslizamiento en la zona de la Colonia Nueva Santa Rosa y la Guillén atendido por la AMDC la cual estableció una Alerta Roja en la zona por medio del Comité de Emergencia Municipal (CODEM), se hizo una declaración de Zona de Desastre por medio de la Corporación Municipal. Por medio de la coordinación del CODEM y con el apoyo del CODEL y múltiples organizaciones; los primeros deslizamientos se registraron en mayo de 2010, situación desencadenada por el paso de la tormenta tropical Agatha. En 2012 nuevamente surgió un movimiento de masa que se extendió en la zona de desastre del deslizamiento previo de 2010. El 9 de septiembre de 2022 se detectó movimiento consecuencia de las copiosas y continuas precipitaciones que saturaron el suelo; los movimientos más catastróficos ocurrieron entre el 15 y 16 de septiembre, el desplazamiento de la masa de terreno, debiendo evacuar aproximadamente 350 viviendas, donde habitaban más de 400 familias con 1,400 personas aproximadamente, de acuerdo con los datos levantados por el Instituto de Desarrollo Municipal (IDEM).

Debido a la situación presentada la Alcaldía Municipal del Distrito Central ha decidido reubicar a la población afectada en esta zona de la capital en un terreno de carácter ejidal de la AMDC de 40,000 m2, ubicada en la Aldea Río Abajo, Km 9 de la carretera a Olancho contiguo a los predios de PROMDECA.



Fotografías

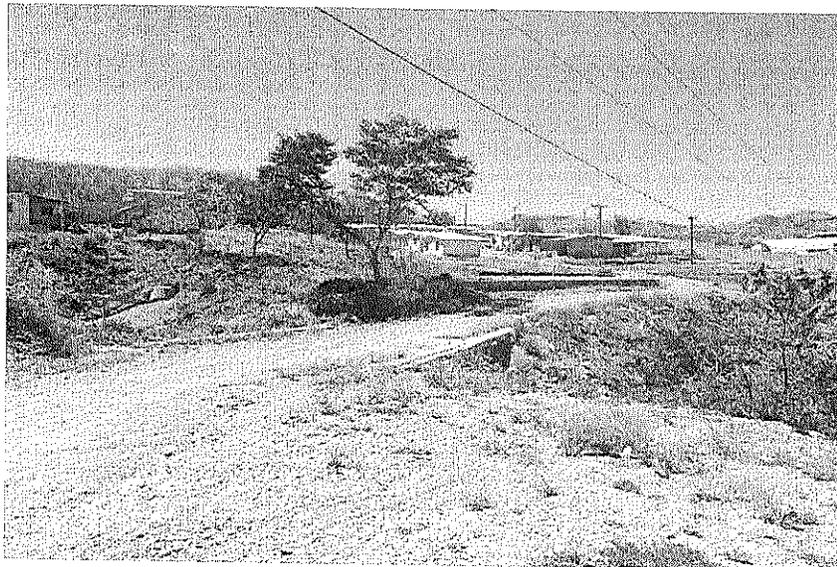


No.  
1

Actividad: Vivienda Tipo

Proyecto: Proyecto Habitacional Villa Solidaridad.

Fecha:  
Mar/2023



No.  
2

Actividad: Calle de acceso al proyecto

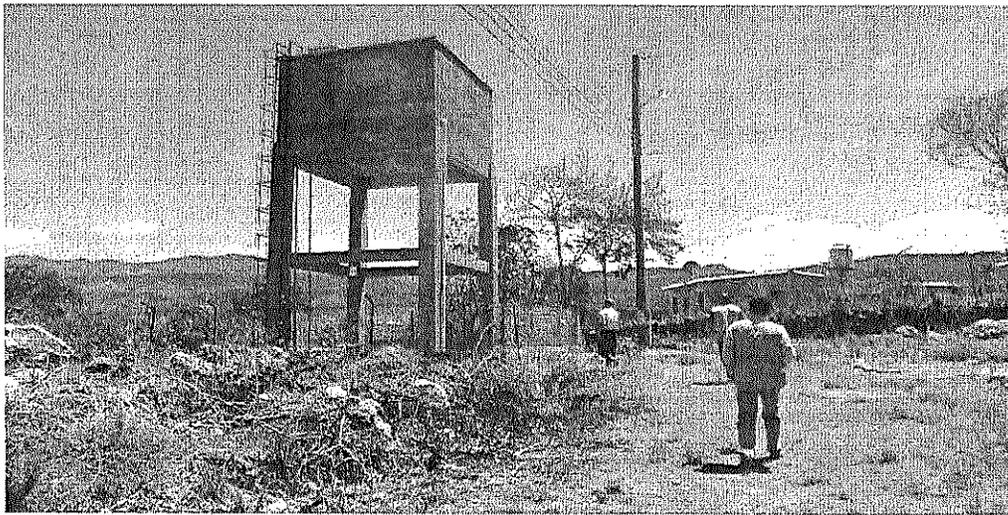
Proyecto: Proyecto Habitacional Villa Solidaridad.

Fecha:  
Mar/2023



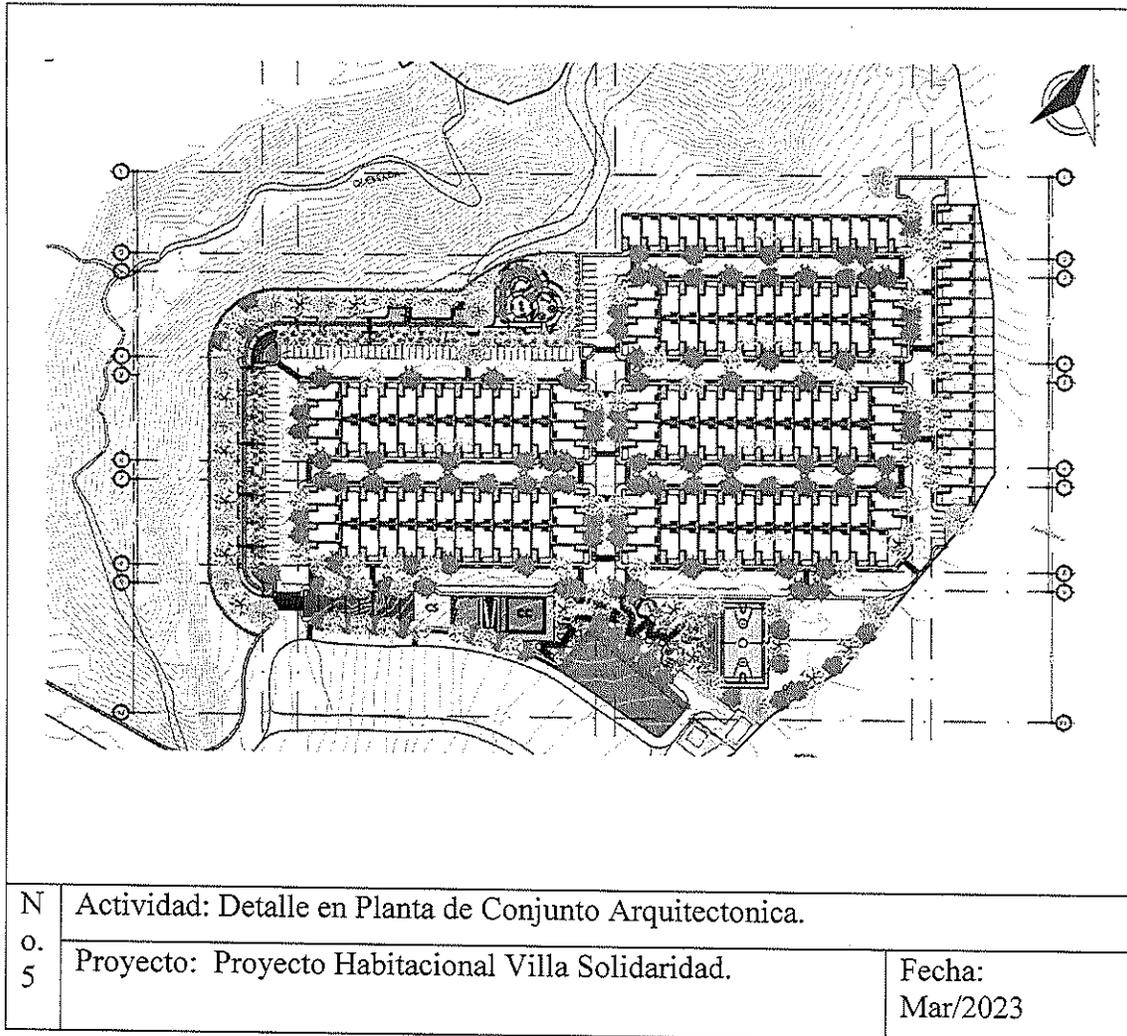


No. 3	Actividad: Vista del Predio donde se desarrollará el Proyecto	
	Proyecto: Proyecto Habitacional Villa Solidaridad.	Fecha: Mar/2023



No. 4	Actividad: Vista de Tanque de agua existente	
	Proyecto: Proyecto Habitacional Villa Solidaridad.	Fecha: Mar/2023





**Objetivos Generales Del Proyecto**

Solventar la necesidad de vivienda y apoyar a las familias de las Colonias Nueva Santa Rosa y la Guillén, que se vieron afectadas por los fenómenos naturales mencionados anteriormente. Proponer un espacio para la construcción de viviendas debidamente equipadas con la infraestructura adecuada para beneficiar el total de familias afectadas construyendo un proyecto de lotificación cumpliendo con los estándares y normativas de diseño.

**DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA**

**Descripción de la propuesta**

El proyecto consiste en la generación de un espacio para la construcción de viviendas de tipo social, debidamente equipadas con la infraestructura adecuada para beneficiar el total de familias afectadas que perdieron su vivienda en el deslizamiento ocurrido en las colonias Nueva Santa Rosa y La Guillen ocurrido en septiembre del año 2022.



Se considera que el proyecto pueda contar todos los aspectos esenciales para un desarrollo adecuado, como ser servicios básicos (energía eléctrica, red de agua potable y aguas negras), equipamientos sociales, accesibilidad, viviendas adecuadas, áreas verdes y criterios ambientales, criterios de activación económica y un proceso social del hábitat para la inserción y apropiación de las personas que serán beneficiadas.

El comienzo del proyecto consiste en la fase de preparación de terreno con estudios de suelo, nivelación y la instalación de infraestructura de servicios básicos de agua, saneamiento y energía.

El uso del suelo se desglosa de la siguiente forma ( en su versión total de 2 etapas):

18,297m<sup>2</sup> en lotes para Vivienda Unifamiliar (39.4%)

9,964m<sup>2</sup> en área de calles vehiculares (21.5%)

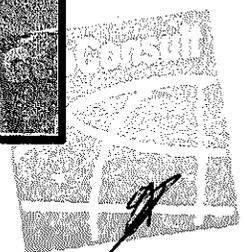
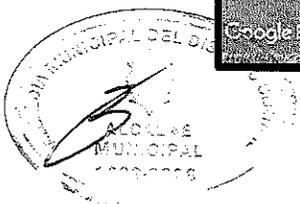
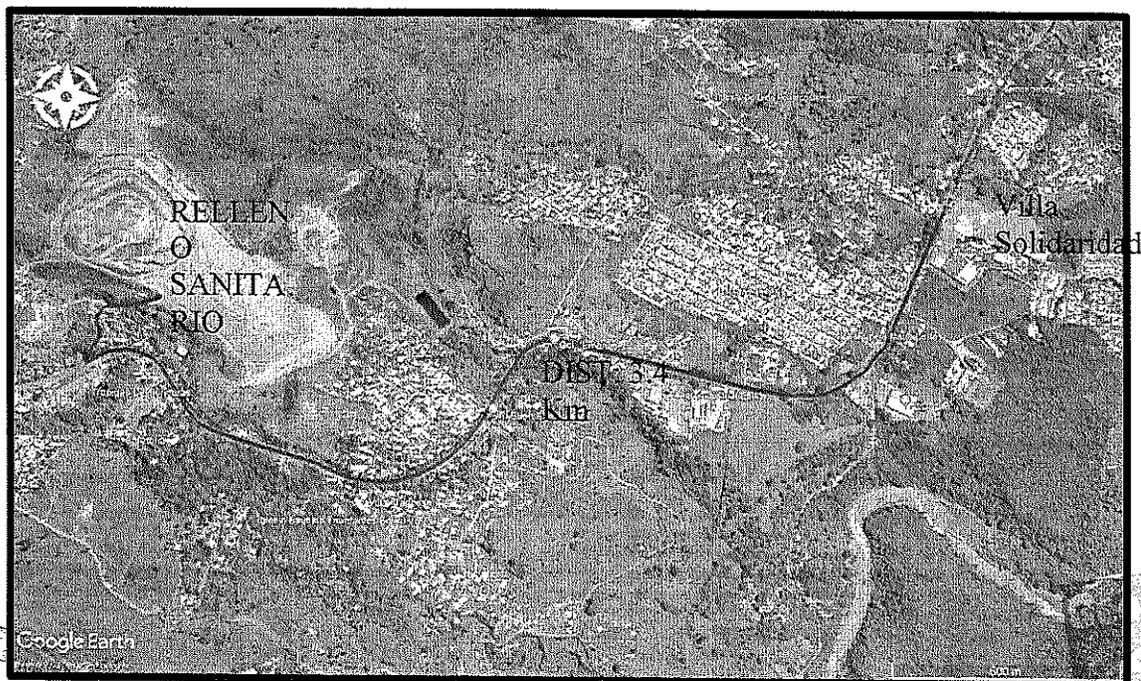
3,000m<sup>2</sup> en área de aceras peatonales (6.5%)

3,100m<sup>2</sup> en área verde y de equipamiento (6.7%)

12,000m<sup>2</sup> en área de arborización para mitigación (25.9%)

El diseño de la Urbanización está planteado en base al análisis del sitio, tanto fotográfico como en temas de asoleamiento y movimiento de los vientos predominantes; se construirán viviendas permanentes (105 unidades, en lotes de 7x14m), logrando un área de 98m<sup>2</sup>, las cuales tendrán dos variantes en su diseño donde sus usuarios podrán tener criterio de elección de 54m<sup>2</sup>, contando con aspectos de crecimiento futuro horizontal, bioclimáticas, sostenibles, saludables y seguras. Estas viviendas contarán con áreas de cocina, sala, comedor, áreas verdes, 2 habitaciones (con opción a crecimiento de 3 habitaciones), baño, garaje, tanque de almacenamiento de agua y opción a recolección de agua lluvia.

Todos los desperdicios producto de la construcción de las plantas de tratamiento y lagunas facultativas serán depositados en el Relleno Sanitario, que es el botadero autorizado por la AMDC, por lo que La Firma Consultora verificará su uso, el cual se encuentra ubicado a una distancia aproximada de 3.40 km del lugar del proyecto. Como se muestra en la siguiente imagen:



Cantidades de Obra Estimada

En el presente apartado se muestran las cantidades de obra del proyecto en su primera etapa, incluyendo: Preliminares, Obras Estructurales, Sistema Hidrosanitario General, Sistema Eléctrico General, Sistema Vial, Paisajismo General y Viviendas, se detallan en la siguiente tabla:

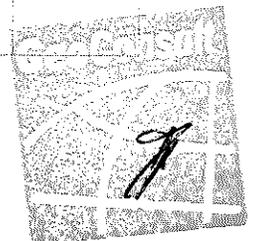
		<b>CANTIDADES DE OBRA</b> <b>PROYECTO HABITACIONAL VILLA SOLIDARIDAD</b>			
<b>PROYECTO:</b> Proyecto Habitacional Villa Solidaridad			<b>RESPONSABLE:</b> Alcaldía del Distrito Central de Honduras AMDC		
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO:</b> San Jose, Aldea Río Abajo km 9 Carretera a Olancho contiguo a PROMDECA, Tegucigalpa, MDC, Francisco Morazán, Honduras			<b>FECHA:</b> lunes, 10 de abril de 2023		

N°	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PL	TOTAL
<b>A. PRELIMINARES</b>					
A.1	Cerco Perimetral	m	220.00	L0.00	L0.00
A.2	Rótulo de Proyecto	Unidad	2.00	L0.00	L0.00
<b>Total Preliminares:</b>					<b>L0.00</b>

<b>B. OBRAS ESTRUCTURALES</b>					
B.1	Terracerías	Sub total:			L0.00
B.1.1	Trazado y Marcado	Global	1.00	L0.00	L0.00
B.1.2	Corte de Terreno Tipo II (Área de Calles), incluye acarreo de material de desperdicio	m <sup>3</sup>	5,773.60	L0.00	L0.00
B.1.3	Corte de Terreno Tipo II (Área de Lotes), incluye acarreo de material de desperdicio	m <sup>3</sup>	19,113.89	L0.00	L0.00
B.1.4	Relleno y compactado con Material de Sitio (Área de Calles)	m <sup>3</sup>	9,669.73	L0.00	L0.00



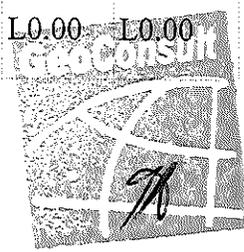
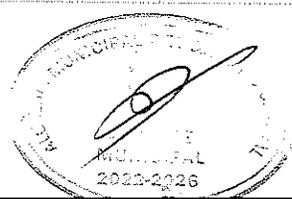
B.1.5	Relleno y compactado con Material de Sitio (Área de Lotes)	m <sup>3</sup>	11,795.38	L0.00	L0.00
B.2	Muros de Contención	Sub total:			L0.00
B.2.1	Excavación Estructural para Muros de Contención de Viviendas	m <sup>3</sup>	6,430.92	L0.00	L0.00
B.2.2	Relleno de Material Selecto Compactado para Muros de Contención de Viviendas	m <sup>3</sup>	2,665.77	L0.00	L0.00
B.2.3	Botado de Material de Desperdicio	m <sup>3</sup>	3,765.15	L0.00	L0.00
B.2.4	Mampostería para muro de Contención MP1 (h=2.35m, base=1.70m, corona=0.35m; ver detalle en planos estructurales), incluye drenaje francés	m <sup>3</sup>	336.63	L0.00	L0.00
B.2.5	Mampostería para muro de Contención MP2 (h=2.85m, base=2.00m, corona=0.35m; ver detalle en planos estructurales), incluye drenaje francés	m <sup>3</sup>	246.40	L0.00	L0.00
B.2.6	Mampostería para muro de Contención MP3 (h=3.35m, base 2.30m, corona=0.35m; ver detalle en planos estructurales), incluye drenaje francés	m <sup>3</sup>	296.80	L0.00	L0.00
B.2.7	Mampostería para muro de Contención MP4 (h=3.85m, base 2.60m, corona=0.40m; ver detalle en planos estructurales), incluye drenaje francés	m <sup>3</sup>	660.80	L0.00	L0.00
B.2.8	Mampostería para muro de Contención MP5 (h=4.45m, base 2.95m, corona=0.45m; ver detalle en planos estructurales), incluye drenaje francés	m <sup>3</sup>	650.65	L0.00	L0.00
B.2.9	Mampostería para muro de Contención MP6 (h=4.95m, base 3.25m, corona=0.45m; ver detalle en planos estructurales), incluye drenaje francés	m <sup>3</sup>	243.60	L0.00	L0.00
B.2.10	Mampostería para muro de Contención MP7 (h=5.45m, base 3.55m, corona=0.55m; ver detalle en planos estructurales), incluye drenaje francés	m <sup>3</sup>	374.5	L0.00	L0.00



B.2.11	Mampostería para muro de Contención MP8 (h=1.55m, base=1.30m, corona=0.30m; ver detalle en planos estructurales), incluye drenaje francés	m <sup>3</sup>	90.86	L0.00	L0.00
B.2.12	Mampostería para muro de Contención ML1 (h=1.05m, base=1.05m, corona=0.30m; ver detalle en planos estructurales), incluye drenaje francés	m <sup>3</sup>	647.02	L0.00	L0.00
B.2.13	Mampostería para muro de Contención ML2 (h=0.75m, base=0.35 m, corona=0.25 m; ver detalle en planos estructurales ), incluye drenaje francés	m <sup>3</sup>	217.89	L0.00	L0.00
Total Obras Estructurales:					L0.00

**SISTEMA HIDROSANITARIO GENERAL**

C.1	Sistema de Agua Potable	Sub total:			L0.00
C.1.1	Trazado y marcado con Equipo de Topografía	Global	1.00	L0.00	L0.00
C.1.2	Excavación común para zanjas	m <sup>3</sup>	764.51	L0.00	L0.00
C.1.3	Suministro e Instalación Tubería y Accesorios PVC 1/2" Ø PVC Sdr-26	m	183.75	L0.00	L0.00
C.1.4	Suministro e Instalación de Tubería y Accesorios PVC 2" Ø PVC SDR-26	m	1,553.00	L0.00	L0.00
C.1.5	Suministro e Instalación de Tubería y Accesorios PVC 3" Ø PVC SDR-26	m	344.28	L0.00	L0.00
C.1.6	Suministro e Instalación de Tubería y Accesorios PVC 4" Ø PVC Sdr-26	m	375.53	L0.00	L0.00
C.1.7	Suministro e Instalación de Tubería y Accesorios PVC 6" Ø PVC SDR-26	m	65.71	L0.00	L0.00
C.1.8	Relleno y Compactado en Zanjas con Material Selecto	m <sup>3</sup>	283.68	L0.00	L0.00
C.1.9	Relleno y Compactado en Zanjas con Material de sitio	m <sup>3</sup>	472.54	L0.00	L0.00



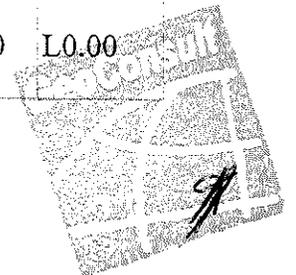
C.1.10	Conexión Domiciliaria AP (Incluye Accesorios y Caja)	Unidad	105.00	L0.00	L0.00
C.1.11	Desinfección de Tubería AP	m	2,338.52	L0.00	L0.00
C.1.12	Prueba Hidrostática AP	m	2,338.52	L0.00	L0.00
C.1.13	Suministro e Instalación de Hidrante de Bombero 4" incluye Accesorios	Unidad	2.00	L0.00	L0.00
C.1.14	Accesorios de la Red General AP	Global	1.00	L0.00	L0.00
C.2	Sistema de Alcantarillado Sanitario	Sub total:			L0.00
C.2.1	Trazado y Marcado con Equipo de Topografía	Global	1.00	L0.00	L0.00
C.2.2	Excavación de zanjas para tuberías con maquinaria	m <sup>3</sup>	4,366.44	L0.00	L0.00
C.2.3	Cama de material selecto (conformación fondo de zanja)	m <sup>3</sup>	108.03	L0.00	L0.00
C.2.4	Suministro e Instalación de Tubería y Accesorios Pvc 8" Ø Pvc Sdr-41	m	650.00	L0.00	L0.00
C.2.5	Suministro e Instalación de Tubería y Accesorios Pvc 6" Ø Pvc Sdr-41	m	610.00	L0.00	L0.00
C.2.6	Suministro e Instalación de Tubería y Accesorios Pvc 4" Ø Pvc Sdr-41	m	1,238.00	L0.00	L0.00
C.2.7	Relleno y Compactado en Zanjas con Material Selecto	m <sup>3</sup>	4,258.14	L0.00	L0.00
C.2.8	Acometidas Domiciliarias De 4" De Diámetro Pvc-Sdr 41, Según Detalle Tipo (Incluye Tubería Y Accesorios).	Unidad	105.00	L0.00	L0.00
C.2.9	Pozo De Alcantarillado Tipo I Diámetro Interior 1.50m, Altura menor de 3.00m (Incluye Casquete C.R.)	Unidad	20.00	L0.00	L0.00



C.2.10	Pozo De Alcantarillado Tipo II Diámetro Interior 1.50m, Altura Mayor de 3.00m y menor o Igual a 4.50m (Incluye Casquete C.R.)	Unidad	7.00	L0.00	L0.00
C.2.11	Prueba Hidrostática AANN	m	2,498.00	L0.00	L0.00
C.3.12	Pruebas de Infiltración y Hermeticidad (Pozo y Tuberías)	m	2,498.00	L0.00	L0.00
C.3.13	Limpieza Final de Tubería	m	2,498.00	L0.00	L0.00
C.3	Sistema de Alcantarillado Pluvial	Sub total:			L0.00
C.3.1	Trazado y Marcado de Precisión con Equipo de Topografía	Global	1.00	L0.00	L0.00
C.3.2	Excavación General (Material No Clasificado) con maquinaria	m <sup>3</sup>	3,424.69	L0.00	L0.00
C.3.3	Cama de Material Selecto (Conformación Fondo de Zanja)	m <sup>3</sup>	179.65	L0.00	L0.00
C.3.4	Suministro e Instalación de Tubería PVC Perfilado 600mm (24")	m	178.39	L0.00	L0.00
C.3.5	Suministro e Instalación de Tubería PVC Perfilado 457mm (18")	m	875.79	L0.00	L0.00
C.3.6	Relleno y Compactado en Zanjas con Material Selecto	m <sup>3</sup>	446.33	L0.00	L0.00
C.3.7	Excavación Común (para relleno) con Maquinaria	m <sup>3</sup>	1,068.77	L0.00	L0.00
C.3.8	Pozo de Alcantarillado Pluvial Tipo I Diámetro Interior De 1.50m, Altura menor de 3.00m (Incluye Casquete C.R.)	Unidad	10.00	L0.00	L0.00
C.3.9	Pozo de Alcantarillado Pluvial Tipo Ii Diámetro Interior de 1.50m, Altura mayor de 3.00m y menor o Igual 4.50m (Incluye Casquete C.R.)	Unidad	3.00	L0.00	L0.00
C.3.10	Pruebas de Infiltración y Hermeticidad (Pozo y Tuberías)	m	588.14	L0.00	L0.00



C-311	Caja de Registro 0.80x0.80 Para Aguas Pluvial	Unidad	105.00	L0.00	L0.00
C-312	Tragante Vertical, según detalle en plano	Unidad	43.00	L0.00	L0.00
C-313	Construcción de Cabezal de Descarga	m <sup>3</sup>	3.00	L0.00	L0.00
C-314	Limpieza Final de Tubería	m	1,044.18	L0.00	L0.00
C-4	Construcción de Tanque Elevado (10x5x3m; 39,625.00 gal)	Sub total:			L0.00
C-41	Excavación de Zanjas para Tuberías con Maquinaria	m <sup>3</sup>	90.00	L0.00	L0.00
C-42	Relleno y Compactado de Material para Encamado de Tubería	m <sup>3</sup>	5.00	L0.00	L0.00
C-43	Zapatas de Concreto Reforzado (Concreto f'c=280 kg/cm <sup>2</sup> , acero fy=4200 kg/cm <sup>2</sup> )	Unidad	6.00	L0.00	L0.00
C-44	Losa de Piso (Concreto f'c=280 kg/cm <sup>2</sup> , acero fy=4200 kg/cm <sup>2</sup> )	m <sup>2</sup>	65.00	L0.00	L0.00
C-45	Losa de Techo (Concreto f'c=280 kg/cm <sup>2</sup> , acero fy=4200 kg/cm <sup>2</sup> )	m <sup>2</sup>	60.00	L0.00	L0.00
C-46	Paredes de Concreto Reforzado (Concreto f'c=280 kg/cm <sup>2</sup> , acero fy=4200 kg/cm <sup>2</sup> )	m <sup>2</sup>	95.00	L0.00	L0.00
C-47	Columna de Concreto Reforzado (0.50x0.50 m)	m	66.00	L0.00	L0.00
C-48	Vigas de Concreto Reforzado (V-1)	m	66.00	L0.00	L0.00
C-49	Vigas de Concreto Reforzado (V-2)	m	19.00	L0.00	L0.00
C-410	Vigas de Concreto Reforzado (V-3)	m	27.00	L0.00	L0.00
C-411	Vigas de Concreto Reforzado (V-4)	m	10.00	L0.00	L0.00
C-412	Vigas de Concreto Reforzado (V-5)	m	17.00	L0.00	L0.00
C-413	Escalera Metálica Tipo Anti-Vórtice (Incluye Barandal)	m	22.00	L0.00	L0.00



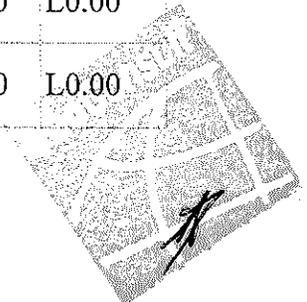
C.4.14	Suministro e Instalación de Válvula Compuerta de BR de 4" de Diámetro. (Incluye Accesorios HG SCH-40 y PVC SDR-26)	Unidad	5.00	L0.00	L0.00
C.4.15	Impermeabilización en Interior de Tanque	m <sup>2</sup>	150.00	L0.00	L0.00
C.4.16	Suministro y Colocación de Pintura Exterior	m <sup>2</sup>	120.00	L0.00	L0.00
C.4.17	Tubería de Ventilación	Unidad	2.00	L0.00	L0.00
C.4.18	Tapaderas Metálicas en Acceso Losa Superior	Unidad	2.00	L0.00	L0.00
C.4.19	Hipoclorador	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
C.4.20	Cerco Perimetral de Malla Ciclón	m	81.00	L0.00	L0.00
C.4.21	Portón de Dos Hojas con Forro de Malla Ciclón	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
C.4.22	Aceras De Concreto fc= 211 Kg/cm2 (e=10 Cm)	m <sup>2</sup>	40.00	L0.00	L0.00
C.4.23	Losa de mantenimiento	m <sup>2</sup>	4.60	L0.00	L0.00
C.5	Reparación de Tanque Existente	Sub total:			L0.00
C.5.1	Suministro e Instalacion de Tuberia Y Accesorios PVC 3" Ø PVC SDR-26	m	400.00	L0.00	L0.00
C.5.2	Impermeabilización en Interior de Tanque	m <sup>2</sup>	85.00	L0.00	L0.00
C.5.3	Suministro y Colocación de Pintura Exterior	m <sup>2</sup>	100.00	L0.00	L0.00
Total Sistema Hidrosanitario General:					L0.00

**D SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL**

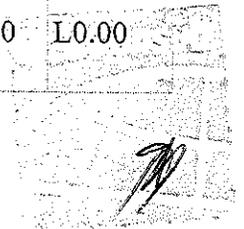
D.1	Postes + Luminarias	Sub total:			L0.00
-----	---------------------	------------	--	--	-------



D.1.1	Suministro e Instalación de Poste de Madera de 40'	Global	29.00	L0.00	L0.00
D.1.2	Suministro e Instalación de Poste de Madera de 30'	Global	10.00	L0.00	L0.00
D.1.3	Suministro e Instalación de Luminaria Tipo Led	Global	76.00	L0.00	L0.00
D.1.4	Suministro e instalación de poste de metal 4 pulg x4 pulg x 25 pies para iluminación	Global	33.00	L0.00	L0.00
D.2	Estructuras Primarias	Sub total:			L0.00
D.2.1	Suministro e Instalación Estructura A-III-1	Unidad	3.00	L0.00	L0.00
D.2.2	Suministro e Instalación Estructura A-III-2	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
D.2.3	Suministro e Instalación Estructura A-III-4	Unidad	2.00	L0.00	L0.00
D.2.4	Suministro e Instalación Estructura A-III-5	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
D.2.5	Suministro e instalación de estructura A-II-4	Unidad	2.00	L0.00	L0.00
D.2.6	Suministro e Instalación Estructura A-II-7A	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
D.2.7	Suministro e Instalación Estructura A-I-4	Unidad	5.00	L0.00	L0.00
D.2.8	Suministro e instalación de estructura A-III-6	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
D.2.9	Suministro e instalación de estructura A-III-6A	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
D.2.10	Suministro e instalación de estructura A-I-2	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
D.2.11	Suministro e instalación de estructura A-I-1	Unidad	10.00	L0.00	L0.00
D.2.12	Suministro e instalación de estructura A-III-8A	Unidad	2.00	L0.00	L0.00
D.2.13	Suministro e instalación de estructura A-II-4A	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
D.2.14	Suministro e instalación de estructura A-II-1	Unidad	3.00	L0.00	L0.00
D.2.15	Suministro e instalación de estructura A-I-1V	Unidad	1.00	L0.00	L0.00



D.2.16	Suministro e instalación de estructura A-I-6	Unidad	2.00	L0.00	L0.00
D.3	Estructuras Secundarias	Sub total:			L0.00
D.3.1	Suministro e Instalación de Estructura para Neutro B-I-4	Unidad	6.00	L0.00	L0.00
D.3.2	Suministro e Instalación de Estructura para Neutro B-I-3	Unidad	5.00	L0.00	L0.00
D.3.3	Suministro e Instalación de Estructura B-III-1	Unidad	15.00	L0.00	L0.00
D.3.4	Suministro e Instalación de Estructura para Secundario, B-III-4	Unidad	6.00	L0.00	L0.00
D.3.5	Suministro e Instalación de Estructura para Secundario, B-III-6	Unidad	2.00	L0.00	L0.00
D.3.6	Suministro e instalación de estructura para secundario B-I-1	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
D.3.7	Suministro e instalación de estructura para secundario, B-III-4C	Unidad	9.00	L0.00	L0.00
D.3.8	Suministro e instalación de estructura para secundario, B-II-4	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
D.4	Cables Primarios y Secundarios	Sub total:			L0.00
D.4.1	Suministro e instalación de línea primaria 13.8 KV existente, 2F ACSR 1/0+ Neutro #2 a anexar 1F 1/0 ACSR y convertir en 3 fases	m	200.00	L0.00	L0.00
D.4.2	Suministro e instalación de línea primaria 13.8 KV existente, 1F ACSR 1/0+ Neutro #2 a anexar 2F 1/0 ACSR y convertir en 3 fases	m	400.00	L0.00	L0.00
D.4.3	Suministro e instalación de línea primaria 13.8 KV, 3F, 1/0 ACSR+N#2 WP+HP #2 WP	m	100.00	L0.00	L0.00
D.4.4	Suministro e instalación de línea primaria 13.8 KV, 2F, 1/0 ACSR+N#2 WP+HP #2 WP	m	700.00	L0.00	L0.00

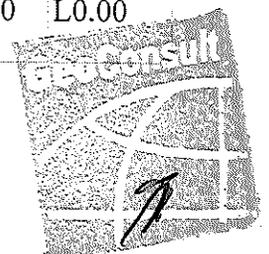


D.4.5	Suministro e instalación de línea primaria, 13.8KV, 1F, 1/0 ACSR AL+N2 WP	m	709.00	L0.00	L0.00
D.4.6	Suministro e Instalación de línea secundaria, 120/240 V, 2X1/0 WP+N#2 WP+HP #2+1x#2 ACSR	m	1,000.00	L0.00	L0.00
D.4.7	Suministro e Instalación de línea HP# WP+N#2 WP	m	1,500.00	L0.00	L0.00
D.5	Retenidas	Sub total:			L0.00
D.5.1	Suministro e Instalación de Retenida R-1	Unidad	14.00	L0.00	L0.00
D.5.2	Suministro e Instalación de Retenida R-2	Unidad	6.00	L0.00	L0.00
D.5.3	Suministro e Instalación de Retenida R-3	Unidad	2.00	L0.00	L0.00
D.5.4	Suministro e Instalación de Retenida R-4	Unidad	3.00	L0.00	L0.00
D.5.5	Suministro e Instalación de Retenida R-5	Unidad	2.00	L0.00	L0.00
D.6	Recuperaciones	Sub total:			L0.00
D.6.1	Recuperación y Devolución de componentes de Estructuras en Almacén de ENEE-Amarateca	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
D.7	Varios	Sub total:			L0.00
D.7.1	Suministro e Instalación de Transformador de 15 KVA, 13.8 KV,240/120V, Incluye todos los Materiales para su Requerido Funcionamiento de Acuerdo a Normas de ENEE	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
D.7.2	Suministro e Instalación de Transformador de 25 KVA, 13.8 KV,240/120V, Incluye todos los Materiales para su Requerido Funcionamiento de Acuerdo a Normas de ENEE	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
D.7.3	Suministro e Instalación de Aterrizaje de Neutro, CT-N	Unidad	17.00	L0.00	L0.00
D.7.4	Suministro e Instalación de Transformador de 37.5 KVA, 13.8 KV,240/120V, Incluye todos los Materiales para su Requerido	Unidad	4.00	L0.00	L0.00



	Funcionamiento de Acuerdo a Normas de ENEE				
D.7.5	Suministro e Instalación de Transformador de 50 KVA, 13.8 KV, 240/120V, Incluye todos los Materiales para su Requerido Funcionamiento de Acuerdo a Normas de ENEE	Unidad	2.00	L0.00	L0.00
D.7.6	Suministro e Instalación de Cable Triplex #6 para Acometida	m	2,340.00	L0.00	L0.00
D.7.7	Suministro e Instalación de Panel de Control con Fococelda cc1,cc2,cc3,cc4	Unidad	8.00	L0.00	L0.00
Total Sistema Eléctrico General:					L0.00

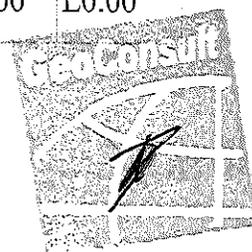
<b>E SISTEMA VIAL</b>					
E.1	Sistema Vial - Construcción	Sub total:			L0.00
E.1.1	Topografía general	Global	1.00	L0.00	L0.00
E.1.2	Relleno con Material Selecto e= 10 cm	m <sup>3</sup>	720.27	L0.00	L0.00
E.1.3	Conformación de Subrasante	m <sup>2</sup>	7,202.69	L0.00	L0.00
E.1.4	Sobre Acarreo	m <sup>3</sup>	2,881.08	L0.00	L0.00
E.1.5	Sub-Base Granular e=0.30m	m <sup>3</sup>	2,160.81	L0.00	L0.00
E.1.6	Pavimento con Concreto Hidráulico (e=0.15m, f <sub>c</sub> =4000 PSI)	m <sup>2</sup>	7,202.69	L0.00	L0.00
E.1.7	Aceras de Concreto 3,000 PSI (e=0.10m)	m <sup>2</sup>	2,401.52	L0.00	L0.00
E.1.8	Bordillo de Concreto 3,000 PSI 0.15x0.15m, pin #3@0.20m	m	2,562.93	L0.00	L0.00



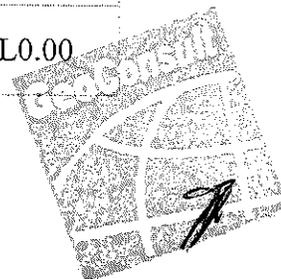
E.1.9	Bordillo de Concreto 3,000 PSI 0.15x0.05 m, varilla de 1/4" longitudinalmente	m	703.34	L0.00	L0.00
E.1.10	Corte de Juntas Longitudinales y Transversales	m	7,532.00	L0.00	L0.00
E.1.11	Suministro e Instalación de Topes de Parqueo de concreto reforzado, incluye pintura de trafico	Unidad	18.00	L0.00	L0.00
E.1.12	Rampas para personas con discapacidad motora	m <sup>2</sup>	66.00	L0.00	L0.00
E.2	Señalización Vial	Sub total:			L0.00
E.2.1	Suministro e Instalación de Señales Preventivas P-1-1 (Tipo "Virar a la Derecha")	Unidad	2.00	L0.00	L0.00
E.2.2	Suministro e Instalación de Señales Preventivas P-2-1 (Tipo "Intersección de Vías")	Unidad	6.00	L0.00	L0.00
E.2.3	Suministro e Instalación de Señales Preventivas P-2-3 (Tipo "Intersección en T")	Unidad	11.00	L0.00	L0.00
E.2.4	Suministro e Instalación de Señales Preventivas P-9-1 (Tipo "Paso de Peatón")	Unidad	24.00	L0.00	L0.00
E.2.5	Suministro e Instalación de Señales Preventivas P-9-12 (Tipo "Túmulo")	Unidad	4.00	L0.00	L0.00
E.2.6	Suministro e Instalación de Señales Preventivas P-12-3a (Tipo "Señal de Chevron")	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
E.2.7	Suministro e Instalación de Señales Restrictivas R-1-1 (Tipo "Alto")	Unidad	27.00	L0.00	L0.00
E.2.8	Suministro e Instalación de Señales Restrictivas R-1-2 (Tipo "Ceda el Paso")	Unidad	8.00	L0.00	L0.00
E.2.9	Suministro e Instalación de Señales Horizontales con Pintura Blanca Termoplástica (Cruces peatonales horizontales y diagonales, flechas de vialidad)	m <sup>2</sup>	624.43	L0.00	L0.00



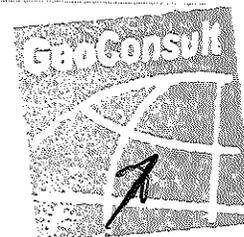
E.2.10	Suministro e Instalacion de Linea Central y Separación de Estacionamientos con Pintura de Trafico Amarilla	m	869.56	L0.00	L0.00
E.2.11	Suministro e Instalación de Túmulos de Concreto	m <sup>2</sup>	54.00	L0.00	L0.00
E.3	Áreas Verdes	Sub total:			L0.00
E.3.1	Suministro e instalación de grama San agustin para área verde en aceras en bloque	m <sup>2</sup>	594.00	L0.00	L0.00
E.3.2	Maceteros Tipo 1, de Bloque de Bloque de 4" Cisado armado de 0.75x0.79 m, con solera de concreto armado con varilla #2	Unidad	37.00	L0.00	L0.00
E.3.3	Maceteros Tipo 2, de Bloque de Bloque de 4" Cisado armado de 0.75x1.60m, con solera de concreto armado con varilla #2	Unidad	54.00	L0.00	L0.00
E.3.4	Maceteros Tipo 3, de Bloque de Bloque de 4" Cisado armado de 1.20x1.60 m, con solera de concreto armado con varilla #2	Unidad	10.00	L0.00	L0.00
E.3.5	Suministro e instalación de tierra para jardín en maceteros	m <sup>3</sup>	27.24	L0.00	L0.00
Total Sistema Vial:					L0.00
<b>F PAISAJISMO GENERAL</b>					
F.2	Pasaje Peatonal	Sub total:			L0.00
F.2.1	Área de Juegos #1	Sub total:			L0.00
F.2.1.1	Limpieza General (Remoción de Capa vegetal 30cm) Incluye botado de material	m <sup>2</sup>	45.00	L0.00	L0.00
F.2.1.2	Trazado y marcado con equipo de Topografia	Día	1.00	L0.00	L0.00



F.2.1.3	Excavación común	m <sup>3</sup>	8.80	L0.00	L0.00
F.2.1.4	Relleno y Compactado con material de sitio	m <sup>3</sup>	90.00	L0.00	L0.00
F.2.1.5	Cama de material selecto e=0.10m	m <sup>3</sup>	60.00	L0.00	L0.00
F.2.1.6	Firme de Concreto Estampado para Sendero Peatonal e=0.10m	m <sup>2</sup>	60.00	L0.00	L0.00
F.2.1.7	Pintura Excello Latex Acrilica (Área de Juegos)	m <sup>2</sup>	60.00	L0.00	L0.00
F.2.1.8	Suministro e Instalación de Sube y Baja metálico (Detalle según planos)	Unidad	2.00	L0.00	L0.00
F.2.1.9	Suministro e Instalación de Columpio metálico	Unidad	2.00	L0.00	L0.00
F.2.1.10	Suministro e Instalación de Deslizador metálico	Unidad	2.00	L0.00	L0.00
F.2.1.11	Dado de Concreto de 0.30x0.30x0.40 m para hincado de juegos metálicos	Unidad	8.00	L0.00	L0.00
F.2.1.12	Suministro e Instalación de Banca de Concreto	Unidad	2.00	L0.00	L0.00
F.2.1.13	Letrero metálico con tubo estructural de 2" incluye dados de concreto	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
F.2.1.14	Limpieza final	m <sup>2</sup>	60.00	L0.00	L0.00
F.2.2	Área de Juegos #2	Sub total:			L0.00
F.2.2.1	Limpieza General (Remoción de Capa vegetal 30cm) Incluye botado de material	m <sup>2</sup>	45.00	L0.00	L0.00
F.2.2.2	Trazado y marcado con equipo de Topografía	Día	1.00	L0.00	L0.00
F.2.2.3	Excavacion Material Tipo II con Maquinaria	m <sup>3</sup>	8.80	L0.00	L0.00
F.2.2.4	Relleno y Compactado con material de sitio	m <sup>3</sup>	90.00	L0.00	L0.00
F.2.2.5	Cama de material selecto e=0.10m	m <sup>3</sup>	60.00	L0.00	L0.00
F.2.2.6	Firme de Concreto Estampado para Sendero Peatonal e=0.10m	m <sup>2</sup>	60.00	L0.00	L0.00



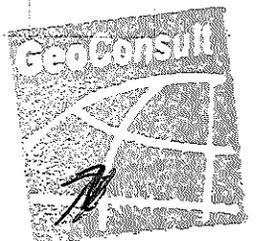
F.2.2.7	Pintura Excello Latex Acrilica (Área de Juegos)	m <sup>2</sup>	60.00	L0.00	L0.00
F.2.2.8	Suministro e Instalación de Sube y baja metálico	Unidad	2.00	L0.00	L0.00
F.2.2.9	Suministro e Instalación de Columpio metálico	Unidad	2.00	L0.00	L0.00
F.2.2.10	Suministro e Instalación de Deslizador metálico	Unidad	2.00	L0.00	L0.00
F.2.2.11	Dado de Concreto de 0.30x0.30x0.40 m para hincado de juegos metálicos	Unidad	8.00	L0.00	L0.00
F.2.2.12	Suministro e Instalación de Banca de Concreto	Unidad	2.00	L0.00	L0.00
F.2.2.13	Letrero metálico con tubo estructural de 2" incluye dados de concreto	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
F.2.2.14	Limpieza final	m <sup>2</sup>	60.00	L0.00	L0.00
F.2.3	Senderos peatonales	Sub total:			L0.00
F.2.3.1	Limpieza General (Remoción de capa vegetal 30cm) Incluye botado de material	Global	1.00	L0.00	L0.00
F.2.3.2	Trazado y marcado con equipo de Topografía	Día	1.00	L0.00	L0.00
F.2.3.3	Excavacion Material Tipo II con Maquinaria	m <sup>3</sup>	396.26	L0.00	L0.00
F.2.3.4	Relleno y compactación estructural con material de sitio	m <sup>3</sup>	198.00	L0.00	L0.00
F.2.3.5	Cama de material selecto compactado e=0.10m	m <sup>3</sup>	131.07	L0.00	L0.00
F.2.3.6	Firme de Concreto con acabado Cepillado para Sendero Peatonal e=0.10m	m <sup>2</sup>	131.07	L0.00	L0.00
F.2.3.7	Letrero metálico con tubo estructural de 2" incluye dados de concreto	Unidad	2.00	L0.00	L0.00
F.2.3.8	Limpieza final	m <sup>2</sup>	131.07	L0.00	L0.00



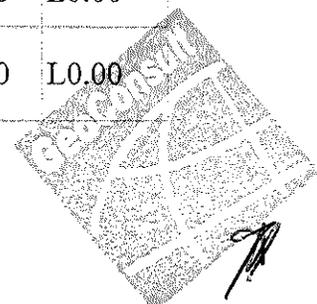
F.5	Pórtico de Acceso Principal de Urbanización	Sub total:			L0.00
F.5.1	Obra Gris	Sub total:			L0.00
F.5.1.1	Trazado y Marcado	Día	1.00	L0.00	L0.00
F.5.1.2	Excavación Común	m <sup>3</sup>	5.00	L0.00	L0.00
F.5.1.3	Relleno Compactado con Material Selecto	m <sup>3</sup>	1.00	L0.00	L0.00
F.5.1.4	Sobre Acarreo	m <sup>3</sup>	1.00	L0.00	L0.00
F.5.1.5	Cimentación de Mampostería	m <sup>3</sup>	2.50	L0.00	L0.00
F.5.1.6	Solera Inferior de Concreto Armado de 0.20X0.20 m con 4#4 y Anillos #3@0.20 m	m	12.00	L0.00	L0.00
F.5.1.7	Relleno y Compactado con Material Selecto para Piso de Concreto Armado	m <sup>3</sup>	1.00	L0.00	L0.00
F.5.1.8	Piso de concreto e=7 cm, malla electrosoldada. 1:2:2, dado fino	m <sup>2</sup>	8.00	L0.00	L0.00
F.5.1.9	Columna de Concreto Armado Tipo C-1 de 0.15X0.15 m con 4 Varillas #3 y Anillos #2@0.20 m	m	31.00	L0.00	L0.00
F.5.1.10	Columna de Concreto Armado Tipo C-2 de 0.25X0.20 m con 6 Varillas #3 y Anillos #2@0.20 m	m	5.00	L0.00	L0.00
F.5.1.11	Columna de Concreto Armado Tipo C-3 de 0.40X0.20 m con 8 Varillas #4, y Anillos #3@0.20 m	m	18.00	L0.00	L0.00
F.5.1.12	Jambas de Concreto Armado 0.10X0.15 m con 2 Varillas #3 y Flejes #2@0.20 m	m	7.00	L0.00	L0.00
F.5.1.13	Construcción de Paredes de Bloque de 6" de Concreto	m <sup>2</sup>	40.00	L0.00	L0.00
F.5.1.14	Solera Superior de Cierre de Concreto Armado de 0.15X0.15 m, 4#3, Anillos #2@0.20 m	m	14.00	L0.00	L0.00
F.5.1.15	Solera Superior de Concreto Armado de 0.25X0.20 m con 6#4 y Anillos #3 @ 0.20 m	m	13.00	L0.00	L0.00



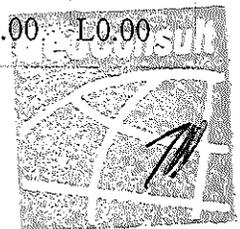
F.5.1.16	Suministro e Instalación de Puerta Metálica 2.18 x 0.95m	Unidad	2.00	L0.00	L0.00
F.5.1.17	Suministro e Instalación de Ventana (Corrediza-Aluminio Anodizado Color Blanco y Vidrio 5mm con Tela Metálica Corrediza) 1.48 M X 1.00 M	Unidad	2.00	L0.00	L0.00
F.5.1.18	Suministro e Instalación de Canaleta 2x4" Pintada con Anticorrosivo para Detalle en Fachadas	m	90.00	L0.00	L0.00
F.5.1.19	Construcción e Instalación de Techo con Estructura de Canaleta de 2"X4" Pintada con Anticorrosivo en Lámina cal 26	m <sup>2</sup>	52.00	L0.00	L0.00
F.5.1.20	Bordillo de Concreto f c=210 Kg/cm <sup>2</sup> , 0.15x0.15 m, pin #3@0.20 m	m	16.00	L0.00	L0.00
F.5.1.21	Construcción de Tablero de Bienvenida (Ver Detalle en Planos)	Global	1.00	L0.00	L0.00
F.5.2	Instalaciones Hidrosanitarias	Sub total:			L0.00
F.5.2.1	Suministro e Instalación de Tubería de PVC de 4" para Aguas Negras	m	6.00	L0.00	L0.00
F.5.2.2	Suministro e Instalación de Tubería de PVC de 1/2" Agua Potable	m	6.00	L0.00	L0.00
F.5.2.3	Suministro e Instalación de Sistema de Bajada de Aguas Lluvias (Canal de PVC y Tubería 3")	Global	1.00	L0.00	L0.00
F.5.2.4	Suministro e Instalación de Servicios Sanitarios	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
F.5.2.5	Suministro e Instalación de Lavamanos de Porcelana Blanco	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
F.5.2.6	Suministro e Instalación de Caja de Concreto para Contador de Agua Potable	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
F.5.2.7	Suministro e Instalación de Cajas de Registro para Aguas Negras	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
F.5.3	Instalaciones Eléctricas	Sub total:			L0.00



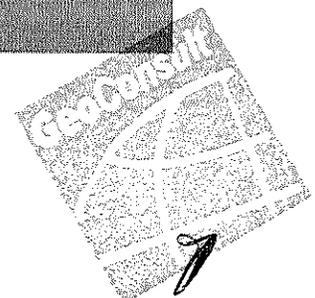
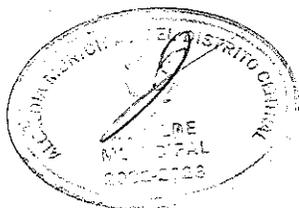
F.6.3.1	Suministro e Instalación de Cable Eléctrico 2x12 THHN en Ducto EMT de 1/2"	m	20.00	L0.00	L0.00
F.6.3.2	Suministro e Instalación de Luminaria de Pared Max. 100 W,120 V	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
F.6.3.3	Suministro e Instalación de Luminaria Exterior Doble de 2 x 75, 120 V	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
F.6.3.4	Suministro e Instalación de Luminaria Fluorescente de 2x23 W, 120 V	Unidad	5.00	L0.00	L0.00
F.6.3.5	Suministro e Instalación de Interruptor Sencillo 15 A, 120 V	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
F.6.3.6	Suministro e Instalación de Interruptor Doble 15 A, 120 V	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
F.6.3.7	Suministro e Instalación de Tomacorriente Doble Polarizado 15 A, 120 V Bajo Repello	Unidad	2.00	L0.00	L0.00
F.6.3.8	Suministro e Instalación de Centro de Carga de 8 Espacios con Llave de Seguridad	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
F.6	Complejo Deportivo	Sub total:			L0.00
F.6.1	Cancha	Sub total:			L0.00
F.6.1.1	Limpieza General (Remoción de Capa vegetal 30cm) Incluye botado de material	m <sup>2</sup>	480.00	L0.00	L0.00
F.6.1.2	Trazado y Marcado con Equipo de Topografía	Día	2.50	L0.00	L0.00
F.6.1.3	Excavación Común con Maquinaria	m <sup>3</sup>	102.17	L0.00	L0.00
F.6.1.4	Acarreo de material de desperdicio	m <sup>3</sup>	137.93	L0.00	L0.00
F.6.1.5	Cimentación de Mampostería con 0.05m de cama de arena	m <sup>3</sup>	9.50	L0.00	L0.00
F.6.1.6	Relleno Material Selecto	m <sup>3</sup>	67.91	L0.00	L0.00
F.6.1.7	Cama de Arena Compactada E=5cm	m <sup>2</sup>	24.00	L0.00	L0.00
F.6.1.8	Dado de Concreto 0.4x0.40x0.60 m (Paral Tubo Liviano)	Unidad	4.00	L0.00	L0.00



F.6.1.9	Dado de Concreto 0.55x0.40x0.60 m (Paral Tubo Liviano)	Unidad	4.00	L0.00	L0.00
F.6.1.10	Losa de Concreto para Cancha Multiusos, Refuerzo #2@ 0.35 m A/S	m <sup>2</sup>	480.00	L0.00	L0.00
F.6.1.11	Parales de Tubo HG Liviano de 2 1/2"	Unidad	4.00	L0.00	L0.00
F.6.1.12	Tablero de Machimbre y Ángulo de Hierro (1.20x1.80/ Aro 1)	Unidad	4.00	L0.00	L0.00
F.6.1.13	Sello de Asfalto en Juntas de Losas	Unidad	366.00	L0.00	L0.00
F.6.1.14	Pintura en Marcado de Canchas	Global	1.00	L0.00	L0.00
F.6.1.15	Limpieza Final	m <sup>2</sup>	480.00	L0.00	L0.00
F.6.1.16	Dado de Concreto 0.4x0.30x0.40 m 4#3, #2@20cm	Unidad	32.00	L0.00	L0.00
F.6.1.17	Dado de Concreto 0.3x0.30x0.40 m	Unidad	4.00	L0.00	L0.00
F.6.1.18	Malla Ciclón de 6' Tubo HG 1 1/2", Refuerzo Varilla #2	m	90.00	L0.00	L0.00
F.6.1.19	Pared de Bloque Sisado de 15 cm	m <sup>2</sup>	60.00	L0.00	L0.00
F.6.1.20	Solera Inferior de Concreto 0.10x0.15 m (210 kg/cm <sup>2</sup> ) 2#3, #2@15	m	89.00	L0.00	L0.00
F.6.1.21	Solera Superior de Concreto 0.10x0.15 m (210 kg/cm <sup>2</sup> ) 2#3, #2@25	m	92.00	L0.00	L0.00
F.6.1.22	Suministro e Instalación de Tubería PVC RD-41, Diámetro 2"	m <sup>2</sup>	4.00	L0.00	L0.00
F.6.1.23	Tallado de Elementos de Concreto	m	227.78	L0.00	L0.00
F.6.1.24	Suministro e Instalación de Alambre de Púas para Cerco de Bloque	m	92.00	L0.00	L0.00
F.6.1.25	Castillo de Concreto f'c= 210 kg/cm <sup>2</sup> , 0.15x0.15 m, con 4#3 y #0.20 m	m	34.00	L0.00	L0.00
F.6.1.26	Portón de Malla Ciclón 6' Tubo HG 1 1/2"	Unidad	2.00	L0.00	L0.00
F.6.1.27	Sobrecimiento de Mampostería	m <sup>3</sup>	45.00	L0.00	L0.00
F.6.1.28	Cuneta de pie de terraplén de 0.60x0.30m	m	52.73	L0.00	L0.00



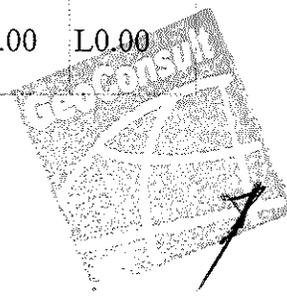
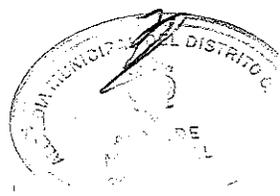
F.6.1.29	Letrero metálico con tubo estructural de 2" incluye dados de concreto	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
F.6.2	Graderías	Sub total:			L0.00
F.6.2.1	Limpieza General (Remoción de capa vegetal 30cm) Incluye botado de material	Global	1.00	L0.00	L0.00
F.6.2.2	Trazado y marcado con equipo de Topografía	Día	2.00	L0.00	L0.00
F.6.2.3	Excavación material Tipo II con Maquinaria	m <sup>3</sup>	104.00	L0.00	L0.00
F.6.2.4	Relleno y compactado con material de sitio	m <sup>3</sup>	50.00	L0.00	L0.00
F.6.2.5	Murete de Mampostería de a=0.20m y h=1.00	m	165.75	L0.00	L0.00
F.6.2.6	Cama de material selecto e=0.10m	m <sup>2</sup>	156.60	L0.00	L0.00
F.6.2.7	Firme de Concreto Estampado para Sendero Peatonal e=0.10m	m <sup>2</sup>	156.60	L0.00	L0.00
F.6.2.8	Maceteros de de 0.75x1.60m, de Bloque Sisado de 4"	m <sup>2</sup>	7.00	L0.00	L0.00
F.6.2.9	Suministro y colocación de árbol Cupressus spp, según planos	Unidad	7.00	L0.00	L0.00
F.6.2.10	Tierra para maceteras	m <sup>3</sup>	1.96	L0.00	L0.00
F.6.2.11	Sum/Siembra de grama San Agustín	m <sup>2</sup>	76.86	L0.00	L0.00
F.6.2.12	Letrero metálico con tubo estructural de 2" incluye dados de concreto	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
F.6.2.13	Limpieza final	m <sup>2</sup>	104.00	L0.00	L0.00
Total - Paisajismo General					L0.00
G VIVIENDAS					



G.1	Vivienda Tipo	unidad	105.00	L0.00	L0.00
G.1.1	Obras Preliminares	Sub total:			L0.00
G.1.1.1	Trazado y marcado	m	36.36	L0.00	L0.00
G.1.2	Excavaciones y Rellenos	Sub total:			L0.00
G.1.2.1	Excavación General (Estructural, Hidrosanitaria y Otros)	m <sup>3</sup>	9.69	L0.00	L0.00
G.1.2.2	Relleno Compactado con material del Sitio	m <sup>3</sup>	16.59	L0.00	L0.00
G.1.3	Obra Gris	Sub total:			L0.00
G.1.3.1	Zapata Aislada 0.50 X 0.50m, E=0.25m, 5#4@20cm A.S. 1:2:2	Unidad	9.00	L0.00	L0.00
G.1.3.2	Viga de cimentación 25 X 20cm, 4#4 Y #2@15cm, 1:2:2	m	49.89	L0.00	L0.00
G.1.3.3	Castillo C1 15 X 15 cm, 4#3 Y #2@15cm, 1:2:2	m	45.00	L0.00	L0.00
G.1.3.4	Columna para contador 30x30 m	m	2.70	L0.00	L0.00
G.1.3.5	Jamba J1 15 X 10cm, 2#3 Y #2@15cm, 1:2:2	m	25.20	L0.00	L0.00
G.1.3.6	Cargador 15 X 10 cm, 2#3 Y #2@15cm, 1:2:2	m	16.67	L0.00	L0.00
G.1.3.7	Solera intermedia 15 X 15 cm, 4#3 Y #2@15cm, 1:2:2	m	36.02	L0.00	L0.00
G.1.3.8	Solera intermedia 10 X 15 cm, 2#3 Y #2@15cm, 1:2:2	m	7.74	L0.00	L0.00
G.1.3.9	Solera de remate en techo 15 X 20 cm, 2#3 Y #2@15cm, 1:2:3	m	6.45	L0.00	L0.00
G.1.3.10	Pared de bloque sisado 4" , mortero 1:4	m <sup>2</sup>	29.59	L0.00	L0.00



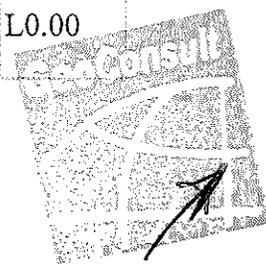
G.1.3.11	Pared de bloque sisado 6" , mortero 1:4	m <sup>2</sup>	97.86	L0.00	L0.00
G.1.3.12	Estructura para tanque elevado	Global	1.00	L0.00	L0.00
G.1.3.13	Pedestal del tanque elevado 0.35X0.35X0.40 M 4#3/4, 3/8@ 15 cm	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
G.1.3.14	Zapata del tanque elevado 0.60x0.60x0.20 m 1/2" ad	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
G.1.3.15	Acceso, aceras y huellas de C.R. E=7cm, #2@30cm A.S. 1:2:2	m <sup>2</sup>	30.80	L0.00	L0.00
G.1.3.16	Piso de C.R. E=7 cm, MALLA ELECTR. 1:2:2, dado fino	m <sup>2</sup>	37.00	L0.00	L0.00
G.1.3.17	Bordillo en ducha 10 X 8 cm, #3, 1:2:2	m	1.60	L0.00	L0.00
G.1.3.18	Mueble para lavatrastos C.R. 1.20 X 0.60m, H=0.85m	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
G.1.4	Techos	Sub total:		L0.00	
G.1.4.1	Techo de aluzinc 42" CAL. 28, canaleta 2x4"x4"x1.10 mm	m <sup>2</sup>	61.00	L0.00	L0.00
G.1.4.2	Pérgola de tubo estructural galvanizado de 3.32X1.0m	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
G.1.5	Instalaciones hidrosanitarias	Sub total:		L0.00	
G.1.5.1	Acometida agua potable 1/2"	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
G.1.5.2	Suministro e instalación de Pila prefabricada de c.r. 0.75 x 0.60m	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
G.1.5.3	Suministro e instalación de Lavatrastos de acero inoxidable 0.80 x 0.50m	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
G.1.5.4	Suministro e instalación de Inodoro blanco, inc. Accesorios	Unidad	1.00	L0.00	L0.00



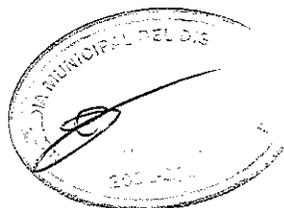
G.1.5.5	Suministro e instalación de pedestal, inc. Accesorios	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
G.1.5.6	Suministro e instalación de Ducha, inc. Accesorios	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
G.1.5.7	Suministro e instalación de Tubería pvc 1/2" potable inc. Accesorios	m	28.80	L0.00	L0.00
G.1.5.8	Suministro e instalación de Tubería pvc 2" drenaje inc. Accesorios	m	12.12	L0.00	L0.00
G.1.5.9	Suministro e instalación de Tubería pvc 4" drenaje inc. Accesorios	m	18.00	L0.00	L0.00
G.1.5.10	Suministro e instalación de Tubería pvc 4" aguas lluvias inc. Accesorios	m	2.85	L0.00	L0.00
G.1.5.11	Caja de registro 0.40 X 0.40X0.25 m aguas lluvias	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
G.1.5.12	Caja de registro 0.60x0.60 aguas negras	Unidad	3.00	L0.00	L0.00
G.1.5.13	Suministro e instalación de canales y bajantes para aguas lluvias	Global	1.00	L0.00	L0.00
G.1.5.14	Salida para lavadora	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
G.1.5.15	Tinaco Rotoplas 1100 lt, inc. Accesorios	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
G.1.6	Instalaciones Eléctricas	Sub total:			L0.00
G.1.6.1	Base para medidor eléctrico. 100A, monofásico y acometida	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
G.1.6.2	Centro de carga, 12 espacios (inc. Breakers)	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
G.1.6.3	Circuito de iluminación 15A, 2#14 THHN	m	46.00	L0.00	L0.00
G.1.6.4	Circuito tomas generales 20A, 2#12+1#14 THHN	m	82.00	L0.00	L0.00



G.1.6.5	Circuito estufa 50A, 2#8+1#10 THHN	m	10.00	L0.00	L0.00
G.1.6.6	Circuito de ducha	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
G.1.6.7	Salida de televisión	Unidad	3.00	L0.00	L0.00
G.1.6.8	Lámpara tipo spot	Unidad	3.00	L0.00	L0.00
G.1.6.9	Lámpara led	Unidad	5.00	L0.00	L0.00
G.1.6.10	Lámpara de pared	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
G.1.6.11	Suministro e instalación de interruptor sencillo	Unidad	4.00	L0.00	L0.00
G.1.6.12	Suministro e instalación de interruptor doble	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
G.1.6.13	Suministro e instalación de interruptor triple	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
G.1.6.14	Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado	Unidad	16.00	L0.00	L0.00
G.1.6.15	Suministro e instalación de tomacorriente especial	Unidad	2.00	L0.00	L0.00
G.1.7	Puertas y Ventanas	Sub total:			L0.00
G.1.7.1	Suministro e instalación de P1. Puerta principal 1.00x2.10m	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
G.1.7.2	Suministro e instalación de P2. Puerta 0.90 x 2.10m (dormitorios)	Unidad	2.00	L0.00	L0.00
G.1.7.3	Suministro e instalación de P3. Puerta 0.80 x 2.1m (baño)	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
G.1.7.4	Suministro e instalación de Puerta corrediza 1.6 x 2.1m (comedor)	Unidad	1.00	L0.00	L0.00
G.1.7.5	Suministro e instalación de V1. Ventana de vidrio 0.80 x 1.9m	Unidad	3.00	L0.00	L0.00
G.1.7.6	Suministro e instalación de V3. Ventana baño 0.8 x 0.6m	Unidad	1.00	L0.00	L0.00



G.1.8	Acabados		Sub total:		L0.00
G.1.8.1	Repello y pulido de paredes E=1.5cm, Mortero 1:4	m <sup>2</sup>	70.03	L0.00	L0.00
G.1.8.2	Repello sisado en detalle de fachada E=3cm, Mortero 1:4	m <sup>2</sup>	14.00	L0.00	L0.00
G.1.8.3	Cielo falso de tablayeso	m <sup>2</sup>	36.60	L0.00	L0.00
G.1.8.4	Fascia durock de 15 cm	m <sup>2</sup>	17.63	L0.00	L0.00
G.1.8.5	Ranurados y resanes en general	m <sup>2</sup>	3.30	L0.00	L0.00
G.1.8.6	Colocación de cerámica en piso de ducha	m <sup>2</sup>	0.64	L0.00	L0.00
G.1.8.7	Tallado de molduras y moquetas	m <sup>2</sup>	56.80	L0.00	L0.00
G.1.8.8	Dado fino en baño, E=5mm	m <sup>2</sup>	2.80	L0.00	L0.00
G.1.8.9	Pintura acrílica en paredes (incluye sellador)	m <sup>2</sup>	73.03	L0.00	L0.00
G.1.8.10	Pintura acrílica en cielo (incluye sellador)	m <sup>2</sup>	36.60	L0.00	L0.00
G.1.9	Generales del Proyecto		Sub total:		L0.00
G1.9.1	Limpieza general	Global	1.00	L0.00	L0.00
Total - Viviendas					L0.00



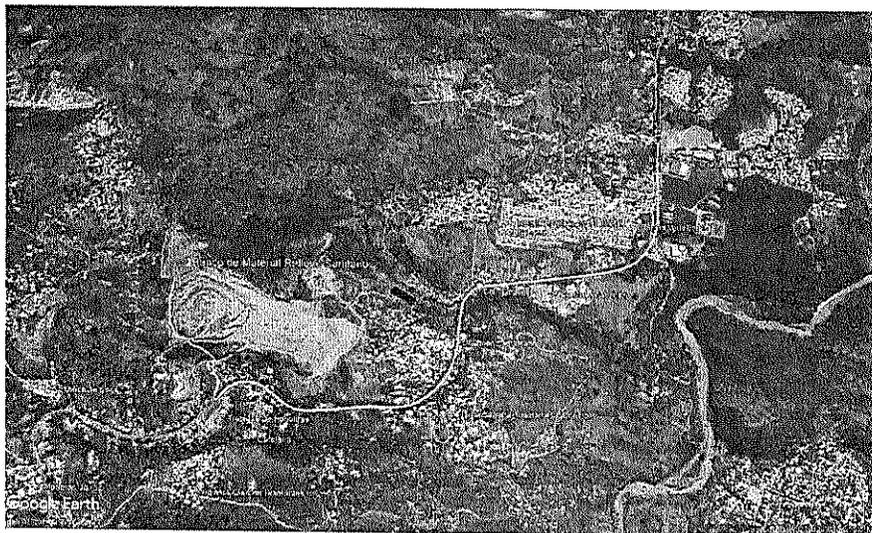


478497.83 m E      1565223.88 m N

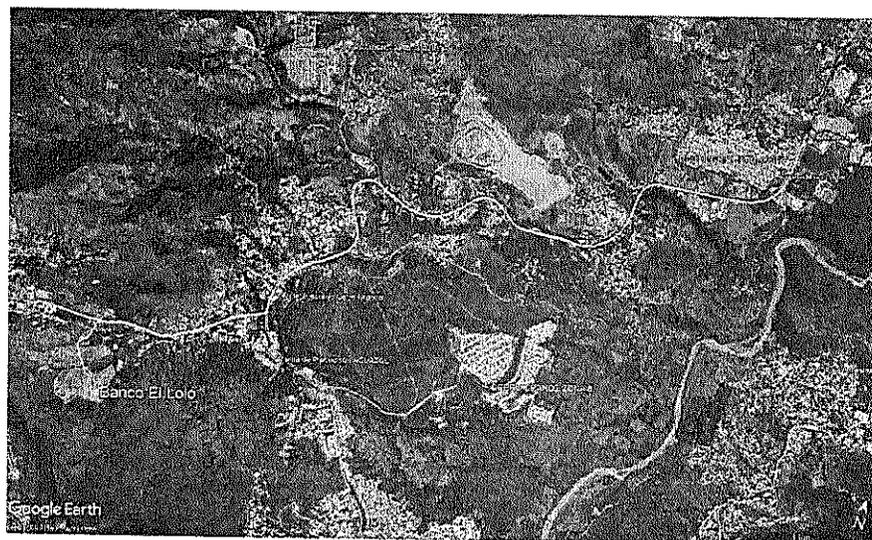
Ubicación de Bancos de Material

Se Proponen dos Bancos de Material de Préstamo para utilizarlos en el proyecto:

Uno ubicado en el lado Nor-oeste del Relleno Municipal a 3.5 km del proyecto y el Banco de Material de El Lolo ubicado a 6.3 Km del Proyecto.

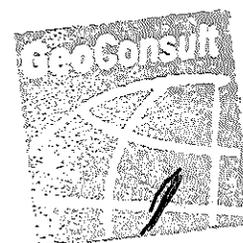


Banco de Material del Relleno Municipal



Banco de Material de El Lolo

## DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS



El alcance del trabajo que la Firma Consultora ejecutará deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas utilizadas en proyectos de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará a lo siguiente:

#### ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

Las actividades preliminares a ser realizadas por la Firma Consultora, se refieren a todos los procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra, principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, estado actual del mismo, programación de la obra, revisión de los diseños geométricos, estructurales, sanitarios, pluviales, eléctricos, etc., verificar el estatus legal del proyecto como ser: documentos de propiedad, licencias, permisos entre otros; estas actividades deberán ser descritas en detalle por el supervisor, para lo cual, previo al inicio de los trabajos, el supervisor se obliga a hacer una evaluación completa del proyecto, con el propósito de verificar las cantidades de obra preliminares que sirvieron de base para licitar el mismo y determinar a la vez si son adecuadas y suficientes. En los casos que se encuentren observaciones, la Firma Consultora deberá proponer o realizar las correcciones, tanto de las cantidades de obras, como de los diseños arriba mencionados que encuentren fallas o deficiencias.

Cualquier otra actividad relacionada y que contribuya a que la evaluación sea realizada bajo los mejores estándares y con los resultados deseados por la AMDC.

Al efectuar la evaluación requerida, estará obligado a presentar un informe preliminar del estado del proyecto a más tardar quince (15) días calendario después de haber recibido la orden de inicio.

#### ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA

La Firma Consultora será responsable junto con el contratista de la calidad de la obra, para lo cual deberá efectuar una supervisión continua y completa de todo el trabajo realizado, es de especial importancia considerar que este proyecto tiene múltiples actividades de infraestructura, estructurales, arquitectónicos, eléctricos, instalaciones sanitarias, pluviales, etc., también es responsable del control de los gastos de la obra.

Por lo anterior, la Firma Consultora deberá ejecutar, pero no limitarse, a las actividades siguientes:

Suministrar una inspección permanente y completa de todo el trabajo ejecutado por los contratistas. Alertará a la AMDC sobre cualquier trabajo mal realizado y dará las posibles correcciones de este y formulará las recomendaciones para no incurrir en futuros errores similares.

Tendrá la responsabilidad de permanecer a tiempo completo en el sitio del proyecto, además deberá contar con inspectores de campo con la suficiente experiencia en este tipo de obras.

Inspeccionar los materiales incorporados o que se incorporan al proyecto y realizar las pruebas y ensayos necesarios para controlar su calidad, debiendo rechazar todo material que no cumpla con las especificaciones, preparando informes relativos a esas inspecciones y pruebas. Realizará pruebas de control tanto a los materiales a utilizarse como a las mezclas y materiales que se



colocarán, por lo que las pruebas se harán en tres etapas distintas del proyecto: (1) Antes de la colocación del material o la mezcla (2) durante su colocación y (3) una vez colocada. De esta manera se tendrá conocimiento del origen de cualquier falla durante todo el proceso de construcción. A este respecto el supervisor deberá llevar un registro de todas las pruebas realizadas y conservar copias del resultado de las mismas. El supervisor deberá disponer de su propio equipo y medios de laboratorio, distintos del contratista. Dentro de las pruebas a realizar podemos mencionar: granulometría de los agregados, Revenimiento de concreto, resistencia a compresión, pruebas de carga, densidades in situ, CBR, entre otras a realizar y cualquier otra que a criterio de la AMDC sea requerida y solicitada a través de la Dirección de Control y Seguimiento.

En relación a las mezclas de concreto hidráulico deberá realizar las siguientes actividades:  
Revisión del diseño de las mezclas a ser utilizadas por el contratista.

Control del laboratorio con pruebas de resistencia del concreto a los 7, 14 y 28 días en los que deberá alcanzar una resistencia mínima de 3,000 psi.

Se debe realizar una evaluación periódica de las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista y de los diseños geométricos, terracerías, estructurales, sanitarios, pluviales, eléctricos, etc. Proporcionar al contratante cualquier recomendación en cuanto a la modificación de las mismas, para futuros proyectos de naturaleza semejante, asimismo, para realizar las correcciones que fuesen necesarias durante la ejecución del proyecto.

La Firma Consultora deberá exigir a los contratistas de cada proyecto un libro de bitácora aprobado por el reglamento del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras o del Colegio de Arquitectos de Honduras.

La Firma Consultora deberá llevar un seguimiento del contrato de construcción y demás documentos contractuales de acuerdo al cronograma de obra, conociendo al detalle las obligaciones legales del contratista las que deben cumplirse a cabalidad.

Cubrir con la prontitud del caso, todas las solicitudes de información requeridas por la AMDC. Revisar y hacer recomendaciones a la AMDC relacionadas con posibles reclamos de parte del contratista, para prórrogas del plazo del contrato, pagos por trabajo adicional y otros similares. Dictaminar acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos relacionados con la ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato de las actividades del Contratista.

La Firma Consultora deberá evaluar permanentemente al personal asignado al proyecto tanto del contratista como el propio, para proceder a reemplazar o solicitar al contratista la sustitución de cualquier persona que no cumpla satisfactoriamente con la labor encomendada.

Asegurarse que, en cada momento de la ejecución de las obras, los Contratistas dispongan de los recursos humanos y logísticos necesarios, que sean en número y condición operativa suficientes para alcanzar los rendimientos programados, acorde al cronograma de ejecución de cada obra en estricto cumplimiento del tiempo de contrato. Verificar que la metodología de trabajo propuesta por el contratista para la realización de todas las tareas, proponiendo alternativas si las hubiera para la mejora de la ejecución de los procesos. Velar por que se cumplan los requisitos de idoneidad y experiencia con el fin de que las obras se ejecuten de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas aprobadas, empleando los materiales y el equipo de la mejor calidad.

Verificará diariamente el adecuado funcionamiento del equipo del contratista en el proyecto y de la calidad de los operadores, teniendo la facultad de reemplazar la máquina o el operador de



la misma. Deberá comunicar a la AMDC, de darse el caso que el constructor no mantenga un buen ritmo de trabajo, que pudiera retrasar la oportuna culminación de las obras, y además deberá hacer las recomendaciones necesarias para corregir esta situación.

Control de las cantidades de obra ejecutada por los contratistas: revisará las cantidades de obra del contrato versus las cantidades reales ejecutadas chequeando de no exceder el monto de inversión previsto para el total del proyecto.

La Firma Consultora deberá dirigir todos aquellos trabajos que sean ejecutados por Administración delegada (si hubiera en el presupuesto de construcción), debiendo preparar diariamente los registros de los trabajos realizados mediante esta modalidad de pago, utilizando los formatos preparados para tal fin. La información deberá ser presentada en el correspondiente informe del periodo.

Revisión y aprobación de estimaciones, para lo cual deberá calcular todas las cantidades de obra para efectuar los pagos, mismos que serán aprobados por el contratante. Efectuar minuciosos exámenes periódicos de las cantidades de obra restantes, a fin actualizar las estimaciones que afectan el trabajo faltante.

Vigilancia del cumplimiento de las medidas de bioseguridad: el supervisor velará que el contratista mantenga por su cuenta señales permanentes tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito peatonal o vehicular. Estas señales serán aprobadas por el contratante y deberán tener las dimensiones preestablecidas.

Llevar un registro de las condiciones ambientales y estado del tiempo en la zona de trabajo, para posibles reclamos de los contratistas sobre el plazo de ejecución de la obra.

Vigilar que el Contratista observe, acate, ejecute y dé cumplimiento estricto a las medidas de control ambiental propuestas para este proyecto.

. Vigilar que el contratista mantenga un sistema de seguridad eficiente para el personal involucrado en la construcción del proyecto

Llevar un álbum fotográfico del historial constructivo del proyecto, antes, durante la construcción y del proyecto terminado.

Elaborar un programa para el mantenimiento de las obras a medida que la construcción de cada elemento del proyecto vaya completándose, con recomendaciones sobre los aspectos referentes a considerar por los responsables de dicho mantenimiento; estas recomendaciones se incluirán en el informe final.

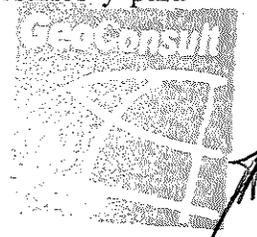
Elaboración de informes de avance del período indicando problemas y soluciones propuestos.

Elaborar informes especiales, cuando la AMDC lo solicite.

Hacer la inspección final del proyecto o de cada sección del mismo, certificar en cuanto a su terminación y hacer las recomendaciones para la aceptación preliminar del trabajo terminado, en el caso que fuera necesaria la recepción parcial del proyecto.

Calcular y certificar las cantidades finales de la obra ejecutada por el contratista.

Elaboración de reporte final de los trabajos y planos finales de lo construido: el supervisor preparará el informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación del contratante. Este informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, rediseño y construcción, también incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos, de acuerdo con los términos del contrato, manual de operaciones y los planos finales de lo construido, el juego de plano deberá coincidir como mínimo al juego de planos originales, sin menos cabo de agregar otros planos que a juicio del supervisor y/o del contratante sean necesarios y para entregar la información relacionadas a la ENEE, Hondutel y UMAPS.



**CONDICIONES ESPECIALES:****Responsabilidad de la Firma Consultora:**

La Firma Consultora además ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos, contratistas y subcontratistas que ejecuten trabajos en las diversas áreas del proyecto.

Es además convenido que la Firma Consultora, en la prestación de los servicios motivo del contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de la Alcaldía Municipal del Distrito Central durante el trabajo de construcción y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional, cualquier acto del supervisor que afecte los intereses de la Municipalidad podrá ser sancionado con multas equivalentes al costo que se incurra por dicha afectación y de acuerdo al tipo de error la Municipalidad podrá rescindir el contrato como lo especifica los Criterios Generales del Contrato.

La Firma Consultora no podrá emplear servicios de profesionales y técnicos que estén trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas.

Se conviene que La Firma Consultora no asignará, pignoraré, transferirá, sub contratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos y obligaciones del supervisor derivados del contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de la AMDC, no pudiendo ser en todo caso la suma de todos los subcontratos mayor de treinta por ciento (30%) del contrato principal.

La Firma Consultora no podrá retener por más de diez (10) días calendario la documentación referente al pago de valuaciones periódicas de obras y reconocimiento de mayores costos reclamados o solicitados por el constructor de las obras (cuando corresponda) y deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el contrato y será responsable ante el mismo contratista por el monto de los valores reclamados en ese concepto si por su culpa, negligencia u otras causas a ellos imputables, la AMDC no toma en consideración la solicitud del contratista.

La Firma Consultora deberá revisar y firmar las Valuaciones periódicas de Obras del contratista, dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación, sino lo hiciera así dentro del mismo plazo, deberá informar por escrito a la AMDC, dando las razones de su actitud y dejando constancia de la fecha en que procederá a firmar dicho documento de pago o exponiendo los requisitos que el contratista debe cumplir previamente para proceder con el trámite señalado.

La Firma Consultora tendrá la responsabilidad de la supervisión de todo el trabajo en conexión con este proyecto, de acuerdo con los planos, especificaciones y documentos del mismo, previamente aprobados por la AMDC. En cualquier otro caso no cubierto por los documentos aprobados, el supervisor se adherirá a las normas de ingeniería generalmente aceptadas utilizadas en proyectos similares.

La Firma Consultora acuerda que todos los bienes no fungibles con valor superior a cien lempiras (L. 100.00) adquiridos con fondos del proyecto pasarán a ser propiedad de la AMDC a la terminación del contrato, sin perjuicios a efectuar transferencias parciales al finalizar físicamente cualquier sección del proyecto. En caso que estos bienes no se devuelvan a la Municipalidad, estos serán pagados por la Firma Consultora al valor del costo, tomando en



cuenta la depreciación que para tal efecto tienen establecidos los reglamentos del Ministerio de Finanzas. Los bienes con valor menor o igual a L. 100.00, no estarán sujetos a devolución.

Al fin de coordinar y discutir criterios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia, la Firma Consultora se compromete a convocar a reuniones de trabajo al menos una vez al mes o como fuere necesario o bien, cuando la Municipalidad lo ordene. A dichas reuniones asistirán el coordinador del proyecto, los representantes que la Municipalidad designe; la supervisión y por parte del contratista sus representantes respectivos. Durante estas reuniones el representante de la supervisión presentará a la AMDC una evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el programa de trabajo aprobado. Se discutirán, además, problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos hubieron causado alguna demora, solicitará al contratista el respectivo ajuste del programa de trabajo para su posterior revisión y en su caso aprobación. La Firma Consultora a su vez hará una exposición de la forma como se realizarán los trabajos inmediatos y someterá a consideración de la AMDC decisiones técnicas y administrativas de importancia relevante para el buen éxito y finalización del proyecto en el tiempo programado.

La Firma Consultora apoyará con logística, vehículos y otros a la AMDC para realizar inspecciones conjuntas en los sitios que se desarrollan los trabajos o para recorrer las áreas que requieran diseños.

#### Información y Servicios:

La Alcaldía Municipal del Distrito Central proveerá a la Firma Consultora de toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo informes, fotografías aéreas, evaluaciones, inventarios y cualquier otra documentación que pueda estar disponible y asistirán a los supervisores en obtener tal información de otras dependencias de la alcaldía.

Además, la Alcaldía Municipal del Distrito Central se compromete a entregar la Firma Consultora, toda la información técnica de que dispusiese sobre hidrología, meteorología, cartografía y de índole semejante que sea apropiada y útil para la ejecución del proyecto, toda la información obtenida deberá devolverse a la Alcaldía Municipal del Distrito Central una vez finalizado el proyecto.

La Alcaldía Municipal del Distrito Central se compromete a ejecutar con la debida diligencia, la revisión, aprobación, aceptación y autorización de todas las solicitudes de pago sometidas por el supervisor de conformidad con el modo de pago que se establezca en el contrato.

La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento, nombrará un ingeniero coordinador, que será el enlace entre esa dependencia y la Firma Consultora por intermedio del cual se canalizarán las relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con el proyecto en general.

La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento, supervisará el cumplimiento de las obligaciones del supervisor con el objeto de proteger los intereses de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. Con tal propósito, el representante de la Alcaldía Municipal del Distrito Central llevará a cabo, entre otras, las siguientes tareas:

Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden a la Firma Consultora bajo este contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable.

Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal apropiado y que se sigan buenas prácticas de ingeniería.



**Informes Otra Documentación:**

La Firma Consultora deberá presentar a la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento en original y dos copias y en formato digital (USB), los siguientes informes:

**INFORME PRELIMINAR**

La Firma Consultora hará una revisión conceptual, revisará y analizará la información proporcionada en los planos de construcción, con el propósito de verificar que se han realizado todas las consideraciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento y seguridad de las obras a construir, haciendo una inspección minuciosa de toda la información existente en gabinete y en el campo, los aspectos principales y/o críticos del proyecto, los estudios y verificaciones topográficas, así como otros aspectos que La Firma Consultora considere importante para obtener por sí mismo y bajo su propia responsabilidad todas aquellas observaciones que pudieran ser necesarias para efectuar los servicios contratados. De encontrar observaciones durante revisión preliminar de los diseños, La Firma Consultora, deberá de informar a la Dirección de Control y Seguimiento para realizar el análisis respectivo y si procediera realizar las correcciones necesarias en los planos, en las especificaciones técnicas de construcción disponibles, criterios, normas y parámetros utilizados en el dimensionamiento de los componentes del sistema incluyendo los materiales y otros. La empresa preparará el informe de inicio de acuerdo con la revisión preliminar realizada del proyecto en los primeros 15 días calendario contados a partir de la orden de inicio. En el mismo describe en detalle las conclusiones a las que llegó después de la revisión exhaustiva en el diseño de obra versus lo encontrado en campo.

En este informe de inicio la empresa presentará sin limitarse a ello, lo siguiente:

- a) Introducción
- b) Planos del proyecto
- c) Antecedentes y descripción del proyecto
- d) Planificación del Aseguramiento de Calidad (Programa de pruebas de laboratorio, ajustes en los planes de medidas de control ambiental, sanidad y seguridad y cualquier otro que se requiera para el cumplimiento de un buen desarrollo del trabajo).
- e) Observaciones, recomendaciones y conclusiones. En este apartado se incluirá (si aplica) las observaciones y/o directrices realizadas al diseño versus lo encontrado en campo.
- f) Observaciones y recomendaciones sobre logística, personal y equipo o maquinaria contratada versus las necesidades encontradas en campo.
- g) Observaciones sobre topografía, situación encontrada en el terreno.
- h) Registro fotográfico, en donde se aprecie el estado actual del terreno y las colindancias.
- i) Cualquier otra información de interés en el desarrollo de este o que sea requerida para su análisis, revisión o incorporación en dicho informe a solicitud de la Dirección de Control y Seguimiento.

**INFORMES DE AVANCE**

La Firma Consultora deberá presentar periódicamente un informe, acompañando la estimación de obra del Contratista, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al período reportado, el informe de avance contendrá en detalle un resumen de las actividades realizadas tanto por el supervisor como por cada uno de los contratistas, durante el período



reportado y acumulado, estudios realizados y resultados obtenidos de la evaluación técnica y ambiental en cumplimiento del plan inicial de trabajo, observaciones, comentarios y recomendaciones del avance de la obra ejecutada en el periodo en comparación con el cronograma de obra del contratista, incluyendo los ajustes a realizar en caso de atrasos en la obra, Presentará un resumen del personal y equipo utilizado por el contratista en el periodo informando de cambios, mantenimiento y/o sustituciones y el estado del equipo que permanece. Incluirá un resumen de los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas y el análisis de los mismos, adjuntar un registro fotográfico mostrando el avance de los trabajos durante su ejecución. Planos de taller presentados.

### INFORMES ESPECIALES

La Firma Consultora preparará los informes que le sean requeridos con la información solicitada por la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento y los deberá presentar en el tiempo que se establezca.

### INFORME FINAL

La Firma Consultora preparará un informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. El informe deberá reflejar en detalle cada una de las actividades de obra ejecutada por los contratistas, y las recomendaciones pertinentes relacionadas con los aspectos técnicos y presentar un estado financiero detallado de la inversión realizada, tanto del Contratista como de la Firma Consultora.

La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento, le indicará al supervisor cual es la información mínima que deberá incluir en cada informe.

La Firma Consultora deberá presentar el informe final a la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento a los quince (15) días posteriores de haber finalizados los trabajos.

Todos los informes deben presentarse un original y dos copias y en formato digital (USB).

### FORMA DE PAGO

Los pagos serán mediante reembolsos Periódicos, siempre y cuando el consultor presente su respectivo informe del periodo correspondiente conforme al avance presentado en la Estimación del Contratista el cual será aprobado por la Dirección de Control y Seguimiento de la A.M.D.C.

Los pagos se harán en moneda nacional: Lempiras, distribuidos de la siguiente manera:

- Primer pago: Diez por ciento (10%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del Informe Preliminar por parte de la Dirección de Control y seguimiento de la AMDC.
- Pagos Periódicos: Pagos periódicos correspondientes al ochenta por ciento (80%) del valor del contrato contra entrega y aprobación Informes periódicos de Avance por parte de la Dirección de Control y Seguimiento de la AMDC. Siempre y cuando el Contratista de Obra haya presentado la estimación correspondiente al período.
- Pago Final: Diez por ciento (10%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del Informe Final por parte de las autoridades de la AMDC.



En caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por la AMDC, no se reconocerá los costos incurridos por la Firma Consultora.

Reteniéndose en cada pago el 12.5% sobre el valor de los honorarios o utilidad por deducción por ley del ISR, al menos que presenten los comprobantes de haber realizado los pagos a cuenta, y el 10% sobre el valor de los honorarios o utilidad por concepto de garantía adicional de cumplimiento de contrato, devolviéndose el valor de este último al obtener el finiquito.

#### MULTAS

La A.M.D.C. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2023, relacionado con el Artículo 72 de la Ley del Contratación del Estado cobrará una multa equivalente al CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%) por cada día de demora en la prestación del servicio así como por cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato hasta la finalización del período de ejecución del contrato, lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose, si así conviene a la A.M.D.C., a la resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por el incumplimiento por parte de La Firma Consultora que procedieren.

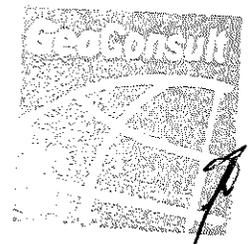
#### PERSONAL TÉCNICO CLAVE

Gerente de Proyecto, Ingeniero Civil o Arquitecto, tiempo parcial  
Ingeniero Residente, Ingeniero Civil, tiempo completo  
Ingeniero Asistente, Ingeniero Civil, tiempo completo (No será evaluado)  
Ingeniero Especialista Estructural, Ingeniero Civil, tiempo parcial  
Ingeniero Especialista Ambiental, tiempo parcial  
Ingeniero Especialista en costos y presupuesto, tiempo parcial.  
Ingeniero Especialista en Electricidad, tiempo parcial.  
Ingeniero Especialista Hidrosanitario, tiempo parcial.



Detalle del personal asignado al servicio  
(Apéndice "A")

Nombre	Formación	Experiencia en	Cargo Asignado en	Lugar de Trabajo
Raúl Armando Flores Guillen	Ingeniero Civil	53	Gerente de Proyecto	Oficina Central/Sitio de la Obra Tiempo completo
Javier Eligio Banegas	Ingeniero Civil	17	Ingeniero Residente	Sitio de la Obra/Tiempo
José Ernesto Salinas Valladares	Ingeniero Civil	16	Ingeniero Asistente I	Sitio de la Obra
Carlos Alberto Calix Zavala	Ingeniero Civil	7	Ingeniero Especialista Estructural	Sitio de la Obra
Jessika Paola Reyes	Ingeniero Ambiental	20	Ingeniero Especialista Ambiental	Sitio de la Obra
Manuel Enrique Flores Peñalba	Ingeniero Civil	31	Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos	Oficina Central/Sitio de la Obra
Fabio Romeo Mejía López	Ingeniero Eléctrico	26	Ingeniero Especialista en Electricidad	Sitio de la Obra
Manuel de Jesús Flores Molina	Ingeniero Civil	40	Ingeniero Especialista en Hidrosanitario	Sitio de la Obra



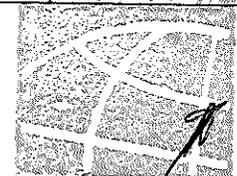
## APENDICE C

**Detalle de Costo**

**“SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO HABITACIONAL VILLA SOLIDARIDAD.”, Con Código N° 3276**

No	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
<b>1</b>	<b>PERSONAL</b>				
<b>1</b>	<b>Remuneraciones Personales</b>				
I.1.1	Gerente de Proyecto	Hombre/Mes	9.00	75,000.00	675,000.00
I.1.2	Residente de Proyecto	Hombre/Mes	11.00	50,000.00	550,000.00
I.1.3	Ingeniero Asistente	Hombre/Mes	11.00	35,000.00	385,000.00
I.1.4	Especialista Estructural	Hombre/Mes	6.00	60,000.00	360,000.00
I.1.5	Especialista Ambiental	Hombre/Mes	6.00	50,000.00	300,000.00
I.1.6	Especialista en Costos y Presupuestos	Hombre/Mes	10.00	50,000.00	500,000.00
I.1.7	Especialista en Electricidad	Hombre/Mes	10.00	60,000.00	600,000.00
I.1.8	Especialista Hidrosanitario	Hombre/Mes	10.00	55,000.00	550,000.00
	<b>Sub-Total 1</b>				<b>3,920,000.00</b>
<b>2</b>	<b>Personal Administrativo, Auxiliar y Personal de Campo</b>				
2.1	<b>Personal de Campo</b>				
2.1.1	Administrador	Hombre/Mes	7.00	25,000.00	175,000.00
2.1.2	Contador	Hombre/Mes	7.00	20,000.00	140,000.00
2.1.3	Secretaria	Hombre/Mes	7.00	15,000.00	105,000.00

NCHZG



2.1.4	Topógrafo	Hombre/Mes	10.00	26,500.00	265,000.00
2.1.5	Cadeneros	Hombre/Mes	10.00	18,500.00	185,000.00
2.1.6	Inspectores (2)	Hombre/Mes	20.00	21,000.00	420,000.00
2.1.7	Dibujante-Calculista	Hombre/Mes	11.00	24,000.00	264,000.00
2.1.8	Motorista	Hombre/Mes	11.00	16,500.00	181,500.00
	<b>Tiempo Extra de Personal</b>		0.35	1,315,500.00	460,425.00
	<b>Sub-Total 2</b>				2,195,925.00
	<b>Sub-Total I (1+2)</b>				<b>6,115,925.00</b>
<b>II</b>	<b>BENEFICIOS SOCIALES</b>		0.4623		
2.2	Beneficios sociales (sobre la suma 1+2)		0.46	6,115,925.00	2,827,392.13
	<b>Sub-Total II</b>				<b>2,827,392.13</b>
<b>III</b>	<b>COSTOS OPERATIVOS</b>				
3.1	Alquiler de Vehículos (1)	Mes	11.00	26,500.00	291,500.00
3.2	Gastos de Oficina	Mes	11.00	10,000.00	110,000.00
3.3	Uso de equipo de oficina, cómputo y servicios públicos	Mes	11.00	15,000.00	165,000.00
3.4	Reproducciones, informes, fotografías	Mes	10.00	10,000.00	100,000.00
3.5	Reproducción de Planos	Mes	10.00	10,000.00	100,000.00
3.6	Comunicación y equipo de oficina	Mes	10.00	7,500.00	75,000.00
3.7	Alquiler Equipo de topografía	Mes	9.00	35,000.00	315,000.00
3.8	Ensayos de Laboratorio	Global	1.00	600,000.00	600,000.00
	<b>Sub-Total III</b>				<b>1,756,500.00</b>
<b>IV*</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>				
4.1	20% de (I+II)		20%	8,943,317.13	1,788,663.43



	<b>Sub-Total IV</b>				<b>1,788,663.43</b>
<b>V*</b>	<b>MANEJO DE GASTOS DIRECTOS</b>				
5.1	10% de III		10%	1,756,500.00	175,650.00
	<b>Sub Total V</b>				<b>175,650.00</b>
<b>VI*</b>	<b>HONORARIOS</b>				
6.1	10% de (I+II+IV)		10%	10,731,980.55	1,073,198.06
	<b>Sub Total VI</b>				<b>1,073,198.06</b>
	<b>GRAN TOTAL</b>				<b>13,737,328.61</b>

